

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Julian y cinco mil compañeros Mártires.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia del Santo Cristo de la Agonía, en los Agonizantes: se descubre a las ocho de la mañana y se reserva a las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora del Carmen, en las Gerónimas, ó en Santa Ana, privilegiadas.

AFECCIONES METEOROLOGICAS

Día.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
14	10 m.	1'8	760 4	75°		
15	7 m.	3	759	77'		
	2 1	7 4	760 1	69°	0 5	1'

VIENTOS		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas	
Flojo.	Recio.		Des. del sol á 12 h.	12' 29 37 Austral
S.		Cub.	Sale el sol á 6 h. 56' 33" t. m.	
S.		Id. Ha nevado.	Se pone á 5 h. 32' 45" t. m.	
	SO.	Id.	Merid. 12 h. —Sol. 12 h. 14 22 t. m.	

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Madrid 15 de febrero de 1860.

El Excmó. señor ministro de la Gobernacion al Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona:

«El general en jefe del ejército de Africa, dice con fecha de ayer, á las doce de la mañana, desde el campamento de Tetuan, no ocurre novedad. He mandado practicar algunos reconocimientos en distintas direcciones.»

Lo que se anuncia para la debida publicidad.

Barcelona 15 de febrero de 1860.—Ignacio Llasera y Esteve.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Hoy no hay funcion para dar lugar al baile de máscaras por la Sociedad. Mañana viernes se podrá por última vez, a beneficio del señor Vialletti, la ópera *Marta*.

Queda abierto el despacho de localidades para dicha funcion.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Función lírica ordinaria n. 153 de abono, para hoy jueves, 16 de febrero. La ópera sería en 3 actos, *Lucia di Lammermoor*; desempeñada por la señora Chiaromonte, la señorita Porcell, y los señores Palmieri, Biliini, Rodas, Aduci, Costa y coros.—Entrada general, 5 rs.—Id. al 5.º piso, 3 rs.
A las siete.

Nota.—Siguen los ensayos de la ópera *Il Beggino*.

CIRCO BARCELONES.—Teatro-Ristori.—Hoy no hay función para dar lugar á la del Circolo Tersulano.

TEATRO DEL ORIENTE. plazuela de S. Agustín Viejo, n. 16.—Funcion extraordinaria para la noche de hoy en obsequio al festivo rey de las bromas «Carnestoltes».—S. A. el principe de Gammilla se ha dignado señalar la hora de las 7 y 1/2 para concurrir con toda su corte á este teatro, en el cual la compañía del mismo estará preparada para ejecutar, á elección del mismo augusto personaje, el popular drama en 7 cuadros, titulado: *La cabaña de Tom ó la esclavitud de los negros*; dando fin con la fúndida y oportuna pieza en catalán, cuyo diálogo comprende muy bien S. A., titulada: *Una nit de Carnaval*. El insigne, augusto y grotesco personaje espera que la culta Barcelona demostrará su largueza en esta ocasión, como en otras muchas lo tiene acreditado, para con los valientes del ejército de Africa á cuyos heridos destina los productos de esta función.—Entrada, 2 rs.—Lunetas, 1 id.—Asientos fijos medio idem.—A las siete y media.

CIRCO REAL.—Hoy jueves, 16 de febrero, dos grandes funciones ecuestre, gimnástica, cómico y pirotécnica.—Primera, á las tres de la tarde.—Segunda, á las siete y media de la noche.—Estas funciones serán de las más escogidas y brillantes, en las cuales tomarán parte los señores directores y toda la numerosa compañía, con los mejores ejercicios de todos géneros. El primer director con caballos amaestrados, y el segundo con un sorprendente trabajo ecuestre y escenas patrióticas. Finalizando esta función con la pantomima, «La mágica diabólica ó el arlequin inoportuno».—Entrada general, 3 rs.—Asientos fijos, 3 rs.—Silla de contra-barrera, 8.

PLAZA DE TOROS.

Por causa del tiempo tan riguroso, el augusto personaje «Carnastoltes», ha manifestado no poder asistir á la función que en dicha plaza se le tenía dispuesta para el día de hoy, jueves, y lo verificará el domingo á la misma hora de las tres de la tarde.

Servicio de la plaza para el día 16 de febrero de 1860

Jefe de día, D. Carlos Sañudo; coronel, teniente coronel del primer regimiento de Artillería de a pié.—Parada, Constitucion.—Hospital y provisiones, Mallorca.—Plenso, Almansa.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

En la noche de anteayer tuvo lugar en el teatro del Circo, brillantemente decorado para el indicado objeto, el lucido baile de máscaras y de trajes que cada año en la presente temporada acostumbra celebrar la Sociedad francesa de Beneficencia á beneficio de las piadosas atenciones de su humanitario y caritativo instituto. Había numerosa concurrencia, hermosos y variados disfraces, y muchas señoras en traje de sociedad. La orquesta, dirigida por M. Fraise, era excelente y tocaba escogidas piezas.

—En la propia noche los señores socios del Casino del Circolo celebraron con un te, espléndidamente servido, las gloriosas victorias de nuestro ejército. Pronunciáronse entusiastas brindis, y abrióse una suscripción con el recomendable objeto de que el producto de la misma sea entregado á la viuda y huérfanos del teniente de Voluntarios de Cataluña D. Mariano Moxó.

—Programa de las piezas de música que se tocarán esta noche en el baile de máscaras que tiene lugar en el Teatro Principal.—Primera parte: Wals, New York, Musard, (nuevo), Rigodon, Los moriscos, Marraco, Schotisch, Dragon, Badia, (nuevo), Lanceros de Cataluña, Fernelio, Polka-mazurka, Lodoiska, Lamotte, Rigodon, Les mystères d' Uolpha, Musart.—Segunda parte: Wals, El escocés, Negreverniss, (nuevo), Lanceros, De Mabilie, Pilodo, Redowa, La bella Elisa, Fernelio, (nuevo), Rigodon, Les enfers de Paris, Artús, Polka, Marta, Flotow, arreglada por Fernelio, (nueva), Galop, La bacanal, Marraco.

—En el colegio de Sorèze del vecino imperio dirigido por el P. Lacordaire, distinguido orador sagrado y miembro de la Academia francesa, acaba de tener lugar un hecho que bien merece los honores de la publicidad.

Entusiasmados los nueve ó diez alumnos españoles que se educan en aquel célebre establecimiento con las noticias que se recibieron de los heroicos hechos de armas de nuestro bizarro ejército de Africa, acordaron abrir entre ellos una suscripción que produjo 135 francos, los cuales han puesto á disposición de la Comisión auxiliar de señoras de esta capital por conducto de una respetable casa de comercio de la misma.

Si se considera los cortos recursos de unos jóvenes que están en un colegio edu

candose y lejos de las impresiones que a nosotros nos hieren mas vivamente, la espontaneidad del acto, tanto como la cuantia del sacrificio que se han impuesto, no deja de tener su mérito, y es un pequeño episodio digno de figurar entre los muchos que honran en todas partes en estos dias á la noble y generosa raza española.

—Escriben de Monzon con fecha del 7: «Hoy esta villa está entregada al regocijo y la alegría celebrando la fausta noticia de la toma de Tetuan; se han tirado por la plaza 14 cañonazos, se ha servido una comida á los pobres y á toda la guarnicion, siendo costeada por las personas mas notables de la poblacion, las músicas van recorriendo las calles victoreando el ejército, etc.: esta noche hay bailes de convite, y mañana una escogida funcion en el teatro.

—En la isla de Santa Isabel, capital de las posesiones españolas en el Golfo de Guinea domina, segun escriben, el mismo ardor bélico que en la peninsula. El 7 de enero hubo una funcion en el teatro, que es un gran entoldado ó tienda levantada en la plaza, cuyo producto, dicen, será entregado al primer valiente que entre en Tanger.

El producto de las neverias pertenecientes á la municipalidad de Paris, cerca del bosque de Bolonia, fué arrendado el dia 10 del actual y adjudicado, como á mejor postor, á un confitero llamado M. Grusset, quien ofreció 2 francos por cada 100 kilogramos. Como las neverias contendrán 30.000,000 de kilogramos, la ciudad puede obtener en este concepto una renta de 600,000 francos anuales. El contrato es para cinco inviernos, comprendido el presente.

La precedente noticia manifiesta el gran consumo de hielo que se hace en la capital de Francia, pero aun asi es inferior al de los Estados Unidos de donde salen numerosísimos buques cargados de este artículo, que ha llegado á ser un objeto de importante contratacion.

En Barcelona se nota muchas veces falta del mismo en verano, pero es de creer que quedará subsanada en breve, pues hallándose la mayor parte de las neverias en la falda del Monseny, y en terrenos que va á atravesar la prolongacion del ferro-carril de Granollers á Gerona se podrá por este medio suplir mejor el consumo, dando al mismo tiempo un útil transporte á aquella via ferrea.

Por causa de las diferentes lineas que parten de Barcelona, el abasto de la ciudad quedará completamente modificado dentro breves años, como lo ha sido el de Paris, donde hasta de Bretaña van numerosos comestibles y otros productos para el gasto de de aquella gran capital.

Este otoño ya hicimos notar la abundancia de buenas uvas que vinieron de Manresa por el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza. Ahora todos los dias llegan de aquel abundante centro de produccion muchas pipas de vino y una cantidad respetable de la esquisita sal de Cardona, cuya falta tanto se hacia notar en nuestro mercado. Empieza tambien á venir de aquel punto bastante piedra de construccion, de que hay abundantes canteras, de una de las cuales sabemos se va á levantar el frente de uno de los mejores edificios que ahora se están construyendo en Barcelona.

Por la Redaccion, el secretario: MODESTO COSTA Y TURELL.

Bailes de máscara particulares en el Teatro Principal.—Los señores suscritos á los mismos, se servirán pasar en los dias 14 y 15, de doce á tres de la tarde ó de siete á nueve de la noche, ó el dia 16 de doce á cuatro de la tarde, con el titulo de socio, al salon de descanso de dicho Teatro, secretaria de la Comision, á recoger los billetes para el tercer baile que tendrá lugar el citado jueves, 16 del corriente, á las diez de la noche. La entrega de las acciones caducas y de billetes de transeunte se efectuará en los mismos dias antedichos, Barcelona 13 de febrero de 1860.—La Comision.

** Se llama la atencion de los lectores sobre el anuncio Se venden unos créditos.

** Se recomienda el anuncio «Comision de bailes particulares de máscara del Gran Teatro del Liceo».

** El escritorio de los Sres. Pindolit hermanos, se ha trasladado á la Rambla de Santa Mónica, n.º 29, cuarto principal.

LAS OBJECIONES AL CONVENIO ADICIONAL AL CONCORDATO DE 1851.

Decíamos en otro artículo: «se halla la fórmula, si, una fórmula abstracta, meros principios de los que pueden derivarse consecuencias lógicas y claras, sin aplicacion

en el día presente; y la corte de Roma legitima los efectos de la ley de 1855, y si no puede reconocer su lenguaje revolucionario, reconoce su traducción católica; accede a la desamortización, acepta las disposiciones de la ley de 1855—tengáse entendido todas sus disposiciones fundamentales—. Con todo, algunos periódicos ó fracción que se titulan conservadores, religiosos y católicos, y se han propuesto la útil tarea de introducir en el campo de la union liberal la zizana, hablando mas de las personas, que de los principios, combatiéndola así cuando esta en sus principios como cuando se aleja de ellos; estos periódicos que se titulan conservadores, religiosos y católicos, y que miran de tan mal ojo una union, que si se llama liberal, es al cabo de españoles y que si está compuesta de estas ó aquellas personas, no ha sostenido hasta ahora ningun principio contrario ni a la Religion, ni a la Constitución del Estado, y en este sentido puede llamarse, partido de orden, partido conservador, si quieren los periódicos oposicionistas; estos periódicos que parece se han propuesto el noble objeto de dividir los españoles en las cosas politicas y eclesiásticas, al ver la luz publica el convenio; se entretuvieron con singular fruicion en echar en rostro á los progresistas su inconsecuencia en haber votado ó aprobado la ley de 1855, y consentir ahora el convenio, y respetando como quieren que se respete el terreno de las intenciones, cuando se trata de las suyas, han discurrido y discurren en variedad de tonos, sobre los mágicos efectos del presupuesto en las convicciones de los hombres; y esto y las inconsecuencias son un lugar comun, una filfa, una preciosa filfa que juegan á maravilla y á todas horas.

Hubiera sido una cosa digna y un acto de justicia decir la verdad, y probar con el convenio y la ley de 1855 en la mano; que aquel permite todo lo que manda esta, y manifestar que no es necesario desenterrar el enciclopedismo y revelarse contra el Papado y los derechos de la Iglesia, para obtener la desamortización que las razones politicas ú económicas hagan necesaria ó aconsejen. Hubiera sido propio de los que se llaman conservadores, hacer ver con el convenio y la ley de 1855 en la mano que no hay necesidad para realizar lo que los tiempos modernos creen bueno y es justo, de proclamar la vaga ó revolucionaria fórmula en todo y para todo, *hoy mas progresistas que ayer*, que se invocaba en las Constituyentes para socavar una de las mas fuertes columnas de nuestra nacionalidad, la unidad religiosa. Hubiera sido lógico en los hombres que se llaman religiosos y colosos defensores de los derechos de la Santa Sede, y quieren ejercer propaganda; aumentar con su ardorosa palabra ó ingeniosos escritos el número de los creyentes; y manifestar y probar que los progresistas, que antes que progresistas sean hombres de orden, de legalidad, y de derecho, los que no restauran ahora la Constitución *del bienio*, ni abogan por la milicia, los que no se titulan *puros*, y pertenecian en las Constituyentes al centro parlamentario, aunque hubiesen votado en las Cortes la ley de 1855 ó no la hubiesen combatido fuera de ella, y quizá aplaudido para conservar en la revolucion títulos para mandarla y dirigirla, debian ahora aplaudir el convenio; pues no votaron la forma, sino el principio de la desamortización, y este en el convenio es el mismo, puntualmente el mismo que en la ley de 1855.

Hubiera sido esto distinguirse radicalmente de los *puros* cuyas doctrinas manifiestan abominar los periódicos á que aludimos; hubiera sido ser fiel al nombre que se dan y á los antecedentes que quieren monopolizar. Pero hubiera sido tambien dar fuerza al gobierno, dando unidad á sus huestes y caiga él, *et ruat cælum*, habrán dicho; dividamos nosotros aqui y una San Pedro en Roma. Es una politica resuelta y sagaz. Nosotros sin embargo, inocentes de provincia, no hubiéramos rasgado nuestra bandera para enseñar á los contrarios á rasgar la suya; y si hubiéramos tenido el talento y el valor de la intriga, de esas altas regiones, hubiéramos dicho en publico lo que hemos manifestado, y en privado hubiéramos aplicado la máxima de Maquiavelo. Las hipocresias de los partidos, hemos dicho otro dia, son homenajes rendidos á las doctrinas, y estos son al cabo abdicaciones.

Ahora sin otros compromisos que los que nos imponen la justicia y el orden, y nuestras creencias, de las que nunca hacemos alarde, pero afirmamos alto y claro, cuando es hora de afirmarlas, no hemos de ocultar lo que nos dicen nuestro corazon y conciencia, y decimos aqui lo que hemos dicho y diremos en todas partes. La ley de 1855, como hemos manifestado antes de ahora, reconoce la propiedad del clero (art. 22) y le reconoce tambien (art. 25 y 26) la facultad de adquirir toda clase de fincas, con la obligacion sin embargo de convertir en títulos del 3 por 100 los predios rústicos y urbanos, censos ú foros adquiridos, so pena de ponerlos el Estado en publica subasta ó re-

dención, según las prescripciones de la ley mencionada. La ley da la facultad de adquirir; prohíbe solo la facultad de poseer toda clase de fincas, y nada, sino una de estas interpretaciones farisaicas que dan á veces á las leyes las oficinas, dada al artículo 26 de la ley mencionada, puede impedir que la mano muerta ó el clero, pues se trata de él, que haya adquirido una finca, la convierta en valores cuya posesion no le está prohibida. ¿Qué diferencia se halla pues entre esta ley y el convenio? Donde están estos principios de desamortizacion votados en 1855 que derogue el convenio? ¿Cuáles son los progresistas que no pueden aprobarlo? Lo hemos dicho, y lo repetiremos, los que no se llaman puros, los no constituyentes hoy por hoy, los de legalidad y de orden, los del centro parlamentario, los verdaderamente católicos, si muestran desvío con respecto al convenio, no es porque no quepan en su fórmula tan acomodada á los principios desamortizadores como la de 1855, y mas ajustada al derecho, sino porque huyen de la misma, ó por una vaguedad de convicciones y de conducta intolerables, ó por un mundanismo sin conciencia y ligero, ó por reminiscencias que debieran habersé abandonado, ó por otras razones que no comprendemos.

«Dice el convenio (art. 4.º) «el gobierno de S. M. (prescindimos de los motivos de los que se hablará en otro lugar) ha propuesto á la Santa Sede una permutacion, etc.» — La Santa Sede (art. 3.º) no ha encontrado dificultad en que dicha permutacion se realice en la forma siguiente.» (prescindimos tambien de los motivos de que hablaremos despues especialmente.) Hay una diferencia algo radical entre este artículo y el 38, apartado último, del Concordato de 1851, que dice: «ademas se devolverán á la Iglesia todos los bienes eclesiasticos no comprendidos en la despresada ley de 1845, y que todavia no hayan sido enagenados, incluso los que restaa de las comunidades religiosas de varones. Pero atendidas las circunstancias actuales de unos y de otros bienes, y la evidente utilidad que ha de resultar á la Iglesia, el Santo Padre dispone que su capital se convierta inmediatamente y sin demora en inscripciones intransferibles de la deuda del Estado del 3 por 100, observándose exactamente la forma y reglas establecidas en el art. 35, con referencia á los bienes de las religiosas.» El convenio no dispone devolucion alguna de bienes, y simplemente reconoce el gobierno de S. M. de nuevo formalmente el libre y pleno derecho de la Iglesia para adquirir, y que es la Iglesia propietaria de los bienes que le fueron devueltos por el Concordato (art. 3.º y 4.º): continua el gobierno incautado de los bienes de que hubo de incautarse á consecuencia de la ley de 1855, por la permutacion propuesta por el mismo y aceptada por la Santa Sede: esta los ha despojado de su carácter eclesiastico, y no se reserva en ellos otros derechos que los que dan las leyes del reino, y de todos los países al que vérifica un contrato *do ut des*, despues de haber cumplido por su parte: con él dependa ya del gobierno poder hacer en estos bienes lo que pareciere mas conveniente y depende de que entregue los titulos que ha de entregar.

El Concordato mandaba primero la devolucion, y disponia la Santa Sede que fuesen convertidos los bienes en titulos del 3 por 100: no habia contrato *do ut des*, sino *do ut faciat*: permitasen para hacer plastica la idea usar éstas palabras técnicas: daba el Estado y promete hacer la Iglesia, no en cambio de lo que se le daba, sino como una declaracion importante de sus ulteriores intenciones; no empezaba la Iglesia dando, para que le diese el Estado, como en el convenio, sino recibiendo, y declarando sus intenciones, para que esperara este, como debia esperar, que serian sus palabras cumplidas. No dependia, no, la enagenacion de los bienes de que diera el Estado, sino de que quisiera la Iglesia; las palabras «el Santo Padre dispone», significan un *ius mere facultatis*, siquier se añade *inmediatamente y sin demora*; podrá el Estado suplicar, mas ni podra exigir ni aun interpretar las palabras inmediatamente, porque ¿qué es inmediato en la vida de la Iglesia que ha de durar los siglos de los siglos? — Midase, pues, con lo espuesto la distancia entre lo que habla ayer, y lo que existe hoy, y seamos justos y alegrémonos no de que se haya hecho, sino de que se haya hecho en conformidad á los principios. Lo repetiremos, entre el convenio y la ley de 1855 no hallamos otra diferencia sino que aquel es una obra católica, y esta una obra revolucionaria; aquel da al gobierno la facultad de enagenar los bienes pertenecientes al clero, y esta se la toma.

No olvidamos lo que dice el convenio sobre la facultad conferida á los obispos de determinar el precio de los bienes, ni sobre que los bienes que adquiriera el clero, no han de ser imputados en su dotacion, ni que puede poseer en lo sucesivo fincas inmuebles, como todos los particulares y todo está tenemos presente, y tambien el ruido que se ha hecho con estas disposiciones del convenio: Dios mediante y no negándonos

su benevolencia nuestros lectores, diremos lo que sobre ello sentimos, y cuanta es la exageracion, y tal vez la mala fé que anda en el asunto revuelta.

E. REYNALS Y BABASSA.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Paris 13 de febrero.

En medio de la incertidumbre general de los ánimos acerca de las consecuencias de la guerra de Italia y de la paz de Villafranca, todas las personas prudentes deben felicitarse por la idea de la reapertura de un Congreso cuya noticia anuncié a V. ayer tarde, porque a pesar de que el Austria se abstiene de formar parte, preciso es confesar que es quizás el único medio de establecer la tranquilidad en Italia. Debe sin embargo llamar la atención la circunstancia de que el Austria, como he dicho, rehusa su adhesión, que España no haya sido convocada y que el Pontificado no se manifieste dispuesto a hacer concesion alguna. No faltan síntomas que nos indiquen que el reino de Nápoles podría de un momento a otro llevar sus armas contra las Romanías, y fuera preciso tener una gran dosis de optimismo para creer que todas las dificultades van á resolverse como por encanto á consecuencia de las conferencias diplomáticas. Desde que oímos la voz del cañon cuya lógica es tan inexorable como la de los hechos, sirviéndome de las palabras de Napoleón III al Padre Santo, no cesa de temerse que tenga que recurrirse á sus supremos argumentos.

A pesar de los esfuerzos conciliadores del gobierno francés, la inquietud y los recelos son generales. M. Delarue, inspector de la gendarmería, que todos los meses presenta un informe al Emperador sobre la situacion de Francia, manifiesta en su último informe que reina en todas partes actualmente una gran incertidumbre causada por las inquietudes políticas y religiosas, y que la cuestión comercial solo ocupa, según él, el tercer lugar. Semejante documento sobre la situacion de los ánimos es precioso bajo todos conceptos, porque es resultado de notas proporcionadas al Inspector general por los oficiales de gendarmería y los comandantes de brigada de toda la Francia. Esperemos que las discusiones que van á suscitarse en el Parlamento inglés no añadirán una nueva causa de inquietud á las que ya existen ó inspiran el temor de que la alianza anglo-francesa no podrá resistir la oposicion de los torys.

Se dice que el Emperador ha enviado una nota al gobierno napolitano aconsejándole que se ponga en relacion con los progresos de la época y conceda á sus Estados reformas y una constitucion que hace necesarias la situacion actual de Italia. Creo en la probabilidad de la existencia de este documento diplomático, por que esta completamente de acuerdo con la política imperial, pero no me sucede lo mismo con la noticia que me comunican de una conspiracion militar descubierta en Nápoles y que dicen haber fomentado los emisarios y el oro estrangero.

Un parte telegráfico de San Petersburgo anuncia que el principe Gortschakoff ha declarado á M. de Montebello que la Rusia no opondrá obstaculo alguno al nombramiento del marqués de Lavalette para embajador en Constantinopla, pero que ha añadido que este nombramiento no sería, sin embargo, del agrado del Emperador Alejandro.

Debe V. recordar en efecto que M. de Lavalette fué llamado de Constantinopla porque sus antecedentes en la cuestion de los Santos Lugares eran un obstaculo para el buen éxito de una conciliacion de parte de Rusia.

Acaba de llegar á Paris el mariscal Niel de quien se habló con motivo del reemplazo de M. de Thóuvenel. Ha sido llamado por el Emperador para presidir una reunion extraordinaria de la comision de las defensas nacionales.

Se habla de un cambio de bastante importancia en la administracion ministerial, cual es el de separar del ministerio de Estado todo lo concerniente á la Hacienda. M. Fould desempeñará en tal caso el cargo de Tesorero mayor que se creará especialmente, y M. Walewski el de secretario de Estado. En el primer imperio existia ya una secretaria de Estado cuyo titular era M. Marcy.

M. Desambrois que regresará á Turin dentro de algunos dias no fué relevado de su puesto por el conde de Cavour como se habia dicho, pues este diplomático habia manifestado ya la intencion de dejar la embajada; pero un curioso incidente ha apresurado la resolucion que abrigaba el antiguo embajador de dimitir su cargo. M. Desambrois estaba contemplando en el último baile de las Tullerías con indiferencia y desde

unir con la multitud elegante entregada á la danza, cuando un ayudante de campo del Emperador se le acerca para anunciarle que debía figurar en el rigodon imperial. M. Desambrois que ha hecho serios estudios sobre muchas cosas ha descuidado el arte coreográfico, y rehusó la honra que se le hacia dando la excusa de que no habia bailado en toda su vida.

Se le manifestó, sin embargo, que como M. de Metternich formaba parte del rigodon, la ausencia del representante de Cerdeña constituiria una especie de inferioridad para este pais que podria originar alusiones politicas. Quieras que nó, el embajador tuvo que resignarse y bailó. Un diplomático puede sostener y zanjar dificultades politicas, pero es mas difícil improvisar un rigodon, de modo que M. Desambrois salió muy mal parado de aquel negocio. Cuando regresó á su palacio, tomó al momento una resolución, y envió un despacho pidiendo que se le recomplazase inmediatamente. Tal es la version verídica de esta dimision.—P.

Paris 13 de febrero.

Se asegura que el *Diario de los Debates* acaba de ser vendido, ó al menos que M. Berlin ha cedido la parte de propiedad que en él tenía por la suma de dos millones quinientos mil francos. El comprador es M. Michel Chevalier, consejero de Estado, uno de los jefes de la escuela libre-cambista, y desde mucho tiempo redactor de la seccion de economia de los *Debates*. Esta venta traerá como es natural algunas modificaciones en la linea política que seguia el periódico desde la proclamacion del imperio, y producirá la dimision de algunos de sus redactores, tales como M. de Sacy, John Lemoine, etc. Se dice que M. Michel Chevalier, cuenta para la parte financiera con el apoyo de un alto personaje.

Anoche salió para Roma M. Luis Veuillot. Asegúrase que á instancias de M. Mirés, el ardiente publicista se ha decidido por fin á admitir un cargo muy elevado en la administración de los ferro-carriles romanos, para cuyo porvenir puede ser muy útil el crédito de que goza cerca de la corte de Roma el antiguo director del *Univers*; idea que no habra olvidado al hacer el nombramiento el entendido concesionario de aquella via férrea.

Segun el considerando que precede á la segunda advertencia que se ha dado á la *Gaceta de Francia*, este acto de rigor ha sido motivado porque en el artículo de M. Lourdoueix se calumnia el grande acto político en virtud del cual Napoleon I. ha restablecido en Francia el culto católico.—T.

Noticia de los fallecidos el día 15 de febrero de 1860.

Casados 4	Viudos 1	Solteros 1	Niños 10	Abortos 1
Casadas 1	Viudas 1	Solteras 1	Niñas 2	
	Nacidos:	Varones 5	Hembras 6	

Junta Barcelonesa de socorros en favor de los heridos en la guerra de Marruecos.

Continúa la lista de donativos, (vease el *Diario* de la tarde del 11 de este mes).

Suma anterior, 221,227 rs. 7 mrs.

De D. Próspero Bergado, Director del Monte-pío de la Concepcion, procedente de dicho Monte, 500 rs. Del Ayuntamiento y vecinos de Monistrol de Monserrat, 572 rs 13 mrs. De D. Lorenzo Zacarias, Director del Monte-pío bajo la advocacion del Apostol San Pablo, 500 rs. Recaudado por D. José Sort y Llopis, Alcalde 1.º del barrio 10, distrito 1.º, 1247 rs. 6 mrs. D. Ramon A. Ramos, 80 rs. De los vecinos de Sarria por conducto de su Ayuntamiento, 1,000 rs. 12 mrs. Recaudado por D. José Costa, director del mercado de San José, D. T. T., 4 rs. D. Antonio Martí, 2. D.ª Josefa Duran, 2. D.ª María Bas, 1. D.ª Cecilia Martí, 1. D.ª Teresa Tusquellas, 1. D.ª José Bru-guera, 1. D. Juan Morera, 2. D.ª Balbina Musors, 2. D.ª Carmen Cardeñas, 2. D. Juan Montañe, 1. D.ª Francisca Ayma, 1. D. Francisco Grás, 1. D.ª Josefa Guardia, 10. D. J. C. 4. D.ª Joaquina Píera, 2. D. Gerardo Píera, 2. D.ª Teresa Pinos, 2. D.ª Jacinta Bocajandria, 2. D.ª Teresa Mora 4. D. Jose Carreras, 76. D. P. M., 38. D. Francisco Canals, 20. Sra. viuda Figueras, 20. D. Juan Mas, 20. D. Sebastian Molit, 20. D.ª Maria Urpl, 20. D. Ramon Porta, 19. D. José Liige, 19. D.ª Carme-n Pla, 12. D. Jaime Ballus, 12. D. Benito Barba, 12. D. Ventura Arqués, 20. D. Silvestre Bar-tan, 10. D.ª Antonia Lluvia, 10. D. Ramon Simó, 10. D.ª Ana Castelló, 10. D.ª Julia Estrada, 8. D. Ramon Girona, 8. D.ª Ana Umbert, 8. D. Antonio Munmany, 8. D. Juan Estrada, 8. D. Sebastian Sanjusto, 4. D. Juan Patasch, 4. D. Pedro Tord, 4. D. Pablo Rodés, 4. D. Jaime Tasara, 4. D. Juan Marsal, 4. D. Jose Pagés, 4. D. Antonio Gabriel, 4. D. Pablo Barba, 4. D. José Farreras, 4. D.ª Maria Armengol, 4. D.ª Josefa Casals, 4. D. Ramon Nadal, 4. D.ª Paula Rosés, 4. D. Jose Patau, 4. Don Gertrudis Romaha, 2. D.ª Josefa Babot, 2. D. Jose Olivella, 2. D.ª Antonia Camp, 2. D. T. T., 2. D.ª Gertrudis Fanés, 2. D. Faustino Garcia, 2. D. Millan Gimenez, 2. D.ª Leonor Barols, 2. D. Pe-

dro Pujol, 2. D.^a Rosa Batcells, 2. D. José Rafols, 2. D.^a Pelegrina N. 1. D.^a Pelegrina Salaber, 1. D.^a Teresa Piera, 4. D.^a Catalina Madorell, 4. D.^a María Pujol, 4. D.^a Josefa Serra, 2. D. Juan Rogés, 4. D. Ramon Mestre, 4. D. Juan Martí, 6. D.^a Manuela Costa, 4. D.^a Josefa Durán, 2. D.^a Francisca Barba, 40. D. Esteban Zain, 4. D. José Cabellas, 4. D.^a Josefa Gibertan, 1. D.^a Lucía Tomas, 2. D. José Requensens, 10. D.^a Josefa Tort, 4. D.^a Rosalia Graells, 4. D.^a Paula Vila, 1. D.^a Francisca Torras, 1. D.^a Margarita Costa, 2. D. José Caba, 1. D. Jaime Burés, 38. D. José Gallis, 20. Doña Ana Sindreu, 2. D.^a Francisca Casas, 4. D.^a Cristina Guillam, 2. D.^a Teresa Monpió, 2. D. Ignacio Solá, 2. D. Pablo Ferreras, 2. D.^a Francisca Menta, 4. D. José Martínez, 8. D. Antonio Mirats, 2. D.^a Catalina Fastas, 1. D.^a Josefa Carak, 4. D.^a Rosa Carvera, 4. D.^a María Jane, 4. D.^a Buenaventura Padriza, 2. D.^a Teresa Pagés, 2. D.^a Teresa Barba, 8. D.^a Francisca Bruguera, 2. D.^a Francisca Girigall, 1. D.^a Carmen Monpió, 2. D.^a Antonia Clavé, 4. D.^a Bernarda Solé, 4. D.^a Rosa Caba, 4. D.^a Rosa Batllori, 4. D.^a Magdalena Bergallo, 4. D.^a Magdalena Salabernada, 2. D.^a Catalina Rovira, 1. D.^a Margarita Roses, 1. D.^a Eulalia Moliné, 1. D.^a Rita Parellada, 1. D.^a María Piera, 2. D. Antonio Fullá, 1. D.^a María Vila, 2. D.^a Antonia Fusté, 2. D.^a Eulalia Burés, 2. D.^a Josefa Soler, 2. D.^a Cristina Iglesias, 2. D.^a Magdalena Colome, 2. D.^a Raimunda Gust, 2. D.^a Vicenta Vila, 2. D.^a Raimunda Mascaró, 2.—Total 225,927 rs. 4 mrs. (Se continuará.)

Por todo lo que antecede no firmado, el secretario de la Redacción MODESTO COSTA Y TURILL.

CIRCULO ARTISTICO INDUSTRIAL.

El Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta ciudad se ha dignado remitir á esta Junta la siguiente invitacion, que traducida literalmente dice así:

«Alcaldía de la ciudad de Besanzon.

«Exposicion de Besanzon en 1860, patrocinada por S. A. I. el principe Napoleon.

«La sociedad de emulacion del Dorebs, deseando llevar su tributo de impulsión y de esfuerzos al movimiento artistico y á la propagacion de las mejoras utiles á la agricultura y á la industria; deseando particularmente abrir nuevas vias de estension y progreso á la adelantada fabricacion de relojeria del Franco Condado, ha acordado abrir una exposicion en Besanzon el 1.^o de junio de 1860, que terminará el 30 de setiembre siguiente.

«Este proyecto, patrocinado por S. A. I. el principe Napoleon y aprobado por SS. EE. los ministros, ha hallado en Francia y en el extranjero, por parte de los gobiernos y de los individuos, así en las capitales como en los mas modestos lugares, una excelente acogida y un decidido apoyo.

«Se ha comprendido que bajo el punto de vista de las bellas artes, la ciudad de Besanzon, situada en los límites de las naciones francesa, alemana, belga, helvética é italiana, seria un centro natural para los maestros de esas cinco grandes escuelas.

«Para una exposicion de relojeria, Besanzon es un teatro maravillosamente elegido: es uno de los centros principales de esta industria en Francia, y linda con la Suiza, tan afamada por sus relojes y alhajas.

«Por lo que toca á la industria general y á la agricultura, es necesario acaso recordar que la region manufacturera, que la zona agricola que se estende de Lyon á Moulihouse y de Dijon á Berna, es una de las mas poderosas por la inteligencia y la actividad?»

«La exposicion será universal para toda clase de productos: sin embargo, para las divisiones de la agricultura y de la industria general, se establecerán dos series de concursos; el uno comprenderá los productos de los departamentos del Este y de los cantones suizos de Basilea, Soleura, Berna, Neuchatel, Friburgo, Vaud y Ginebra; y el otro comprenderá los productos de procedencia estraña á esta region.

«Las bellas artes, la relojeria, las bellas artes industriales, la joyeria y plateria conservarán su unidad bajo el punto de vista de sus clasificaciones y concursos.»

«Se dirigan circulares especiales á todos los agricultores, industriales y artistas, que manifestaran desearlas.»

«A estas circulares acompaña una formula de solicitud de admision, la cual se llenará y dirigirá al Alcalde, presidente de la comision de exposicion, antes del 1.^o de marzo.»

«Al terminar la exposicion, á propuesta de los jurados especiales, se adjudicaran medallas de oro, plata y bronce, y menciones honorificas, á las obras y productos que se hayan reconocido como mas notables.»

«Proveeráse á los gastos de la exposicion:

«1.^o Con una subvencion de 30,000 francos de la ciudad de Besanzon, y con subvencion de los concejos generales de Doubs y del alto Saona, de la junta de comercio de Besanzon, de la sociedad de emulacion del Doubs y demás corporaciones particulares.»

«2.^o Con el derecho de entrada que se percibirá á la puerta de la Exposicion.»

«3.^o Con el producto de una suscripcion de acciones, la cual ya está abierta, y promete los mas satisfactorios resultados.»

«Cada accion de 5 francos da derecho á los premios de un sorteo, que constan de cuadros, pequeñas estatuas (statuettes), grabados, relojes, alhajas, objetos de mueblaje y de tocador, ar bustos, etc., comprados en la Exposicion.»

«El que se suscriba por 5 acciones tendrá derecho á una entrada personal y gratuita en la Exposicion, excepto en los dias reservados.»

«Los nombres de los suscritores y la suma por que se hayan suscrita, se publicarán en los

periódicos, renniéndose luego en un libro que tomará el título de: CATALOGO DE LOS FUNDADORES DE LA ESPOSICION DE BESANZON.

Justamente enorgullecida de las altas y numerosas simpatías que han favorecido sus gestiones, la Comision de la Esposicion nada omitirá para dar á la solemnidad que prepara un brillo y fama excepcionales, y tendrá especial empeño en probar que la ciudad de Besanzon es digna de servir de palenque á la lucha de los principales centros agrícolas é industriales, de las mas célebres escuelas artísticas de Europa, y de todas las fabricas de reljería del mundo.

Besanzon 8 de enero de 1860.—El Alcalde, presidente de la Comision de la Esposicion.— C. Convers.»

Lo que de acuerdo de la Junta se comunica á los socios del Círculo artístico industrial, participándoles al mismo tiempo que cuantas gestiones se tengan que practicar para remitir cualquier producto á la mencionada Esposicion, la Junta las evacuará, á fin de que nuestras industrias figuren en tierras estrañas, interin llega la hora de que se espongan en nuestro pais.

Barcelona 14 de enero de 1860.—El secretario, Jaime Ferrés.

CUERPO DE ESCUADRAS DE CATALUÑA.

PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 1860.

La escuadra de Barcelona aprehendió á Pedro Mártir Vila, natural de San Lorenzo de Morruys, por tenerlo reclamado el señor juez del partido de San Feliu de Llobregat, á cuya disposicion fué puesto.

La subdivision de Santa Coloma de Queralt capturó á Miguel Carrulla (a) Jordana, vecino de Segur, por haberse fugado de la carcel de Cervera, y por ser reclamado por el señor juez del partido de esta villa, á cuya disposicion fué puesto.

La misma subdivision detuvo á José Ollé, vecino de Prat del Rey, por indocumentado y sospechoso, y fué puesto á disposicion del señor Alcalde de este pueblo.

La subdivision de San Hilario aprehendió á Rosa Cillellé, natural de Ruyt, por reclamacion del señor Alcalde de Vilanova de Sau, á disposicion de cuya autoridad fué puesta.

La escuadra de Torelló capturó á José Pons, natural de Besora, por haber robado una cantidad de dinero, y con las monedas ocupadas fué conducido á Vich á disposicion del señor juez del partido.

La escuadra de Barcelona aprehendió á Alfonso Vilardell, natural de Gelida, por haber herido á otro paisano, y fué puesto á disposicion del señor juez del distrito del Pino.

La subdivision de Palau Tordera procedió á la captura de Bonifacio Matas, Francisco Torrellas, Jacinto Alsina, Vicente Bosquellada y Julian Iscin (a) Ansel, vecinos de Tordera y Juan Bellver, natural de Calonge, por ser presuntos reos del asesinato del señor Alcalde de la penultima villa citada; y fueron puestos á disposicion de la Autoridad local de la misma.

La subdivision de Marsá aprehendió á Ramon Masté, José Benet y Domingo Borja, vecinos de Falses, por haber asesinado barbaramente dos dias antes en esta villa, á Antonio Margarit, y con una navaja de resorte cubierta de sangre, al propio tiempo que los vestidos de los reos fueron puestos á disposicion del señor juez del partido de Falca.

La escuadra de Torres de Segre capturó á Salvio Rigau, natural de esta poblacion, por ser uno de los saqueadores de la casa de D. Ramon Pujol, de aquella poblacion, y haber robado de la misma mill reales y otros efectos; y con una canana y escopeta que se le ocupó, fué puesto á disposicion del señor juez del partido de Lérida.

La subdivision de Bellver aprehendió á Martin Cosp, vecino de Vich, por imputarsele cierto robo, y fué puesto á disposicion del señor juez del partido de Puigcerdá.

La subdivision de Piera procedió á la captura de Vicente Castells (a) Bort de cant Vila, natural de Pierola, por reclamacion del señor juez del partido de Igualada.

La misma subdivision detuvo á Vicente Margarit y Francisco Reventós, vecinos de San Lorenzo de Hortons, por daberseles hallado armas sin autorizacion, alarmando con repetidos disparos á la poblacion; y fueron puestos á disposicion del señor juez del partido de San Feliu de Llobregat.

La escuadra de Arbós aprehendió en S. Martin Surroca, á Francisco Gualert (a) Cua de garri, vecino del mismo pueblo, por haber robado en des poblado un saco de harina á una pobre mujer, y fué puesto á disposicion del señor Alcalde de Castellví que lo reclamaba.

La escuadra de Barcelona capturó en Sans á Jaime Olivella, natural de las Cabañas, reclamado por el señor juez del distrito de San Pedro de esta ciudad, á disposicion de cuya Autoridad fué puesto.

La escuadra de la Garriga detuvo, en San Feliu de Codinas, á Francisco Orriols, natural de Castellar de Nuch, por haberle ocupado una porcion de generos de ilícito comercio; y fué puesto á disposicion del señor Alcalde de dicho San Feliu.

La escuadra de Santa Coloma de Farnes aprehendió en Alguayvia á José Saballs, natural de Servia, por haber herido gravemente á un joven de Estanyol, y tenerlo reclamado el señor juez del partido de Girona, á disposicion de cuya Autoridad fué puesto.

La escuadra de la Garriga capturó en Gualvo á Francisco Mateo y Solanes, natural de Yello-sell, por ser quinto prófugo, y reclamado por el señor Alcalde de su naturaleza, y fué trasladado á Lérida á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de su provincia.

La subdivision de Besalu detuvo en Vafes á Pedro Verdagner (a) Peteró y Rafael Girait (a)

Noy de la Clavataira, por ser sugetos de malos antecedentes y existir sospechas de haber perpetrado ciertos robos, y con una larga navaja ocupada, fueron puestos a disposición del señor juez del partido de Olot.

La subdivisión de Sallent aprehendió a Pedro Freixa, natural de S. Hipólito de Boitrega, por haber robado una regular cantidad de dinero, y con 17 220 rs. vu ocupados en el acto de su detención, fue conducido a Mauresa a disposición del señor juez del partido.

Barcelona 1.º de febrero de 1860.—El coronel, jefe, José Antonio Vidal.

Anuncios judiciales.

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. José María de Iparraguirre, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, en providencia de treinta y uno de enero último, dada en meritos de los autos de menor cuantía que D. Juan Cert sícuc contra los consortes D. Francisco Gutet y D.ª Teresa Pahiza, y a consecuencia del fallecimiento de estos últimos: Se cita y emplaza a los herederos y sucesores de la nombrada D.ª Teresa Pahiza, para que dentro de nueve días comparezcan en este juzgado en meritos del expresado pleito, para recibir las notificaciones y usar del derecho que les asista, en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin verificarlo, se les señalarán los estrados del juzgado y continuara en su rebeldía el referido juicio, parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en Barcelona a seis de febrero de mil ochocientos sesenta.—Por disposición de S. S., Juan Oller, esribano. 11

—D. José María de Iparraguirre, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona.—Por este segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Francisco Magan y Gomez, desertor del presidio de esta plaza, para que dentro de nueve días, de hoy en adelante contaderos, se presente de rejas adentro en el referido establecimiento, donde por recargo estaba preso a mi disposición, para oírle en defensa de la causa criminal que contra el propio Magin y otro penado estoy siguiendo, por heridas y subsiguiente muerte de Domingo Diaz; apercibiéndole de que si no lo verifica, proseguirá el curso de aquella, en nada obstante su contumacia, señalándosele los estrados y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona a nueve de febrero de mil ochocientos sesenta.—Licenciado José María de Iparraguirre.—Por mandado de S. S., Ignacio Carner, escribano. 3

—Don Victor de Salinas, juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.—Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Francisco Faorians, criado de Manuel Palau, panadero de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días se presente de rejas adentro en las Carceles nacionales de esta ciudad, a dar sus descargos en la causa criminal que instruyo contra el mismo por hurto de cincuenta duros, apercibido de que en otro caso seguirá la causa adelante, y no obstante su ausencia, y a brevío acuse de rebeldía, se fallará definitivamente, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona a once de febrero de mil ochocientos sesenta.—Victor de Salinas.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons, escribano. 7

—Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona.—En cumplimiento a lo provido por el señor juez en este día, se cita y manda a las personas que presenciaron en el día veinte y ocho de noviembre último que un coche-ómnibus atropelló a una mujer en la Rambla de Canaletas, frente a la calle de Tallers, y a las que iban en dicho coche, que a la mayor brevedad posible, y en obsequio a la recta administración de justicia, comparezcan a este juzgado, sito en la Rambla de Santa Mónica, número diez, piso segundo, a fin de recibirles declaración sobre el mencionado hecho. Barcelona 14 de febrero de 1860.—Por mandado de su señoría, y por ocupacion de D. Pedro Pablo Gose, Ignacio Carner, escribano. 7

—D. Francisco Larraz, juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.—Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo a D. Miguel Roura, dependiente de comercio, vecino de esta capital, para que dentro de nueve días se presente a disposición de este Juzgado, a fin de recibirle declaración y oírle a su tiempo en defensa, en meritos de la causa pendiente por amenazas a D. Gabriel Coca de injurias a su hija D.ª Rosa Coca y Bernadas con un papel anónimo, apercibido de que de no verificarlo, se continuara la causa por todos sus trámites, entendiéndose con los estrados las notificaciones que ocurran, y parándole el perjuicio que hubiere lugar. Barcelona doce de febrero de mil ochocientos sesenta.—Francisco Larraz.—Por disposición del señor juez, Fernando Ferran, escribano. 2

Anuncios oficiales.

Administración principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Barcelona.—Hallándose en descubierta los sugetos que a continuación se espresaran de varios plazos de fincas vendidas y censos redimidos, se les invita por el presente anuncio a que concurran a esta Administración principal de mi cargo dentro del plazo improrrogable de quince días a satisfacer sus adeudas, pues de lo contrario no podrá prescindir esta Dependencia de emplear contra los morosos las medidas coactivas que prescriben las Instrucciones vigentes. D. José Roig y Mercader. D. Benito Sastre. D. Juan Saforcada. D.ª Concepcion Pausant. D. Ramon Pnig de Molins. Doña Gerónima Mayol y Donadeu. D. Jaime Safont. D. Pablo Aguilera Bom. D. Jaime Pusquets Molins y Fatxó. D. Esteban Vendrell. D. Pedro Cisa y Cisa. D. Joaquín Castañer. D. Pedro Ferramon y Cornet. D.ª Mariana Fasanet de Sorriads. D. Pablo Bami. D. Antonio Llovet y Vallhosa. D. Baudilio Soler de la Torre. D. José María de Reart y de Copons. D. Juan Montells y Liado.

D. Antonio Nadal. D. Juan Rovira y Ruiz. D. Ramon Figuera. D. Francisco Astort y Batlle. D. José Elonch. D. Buis Cruells y Parladé. D. Jaime Serratacá. D. Pedro Teixidó. D. Antonio Fonch. D. Mariano Mir y Rivas. D. Gaspar Hortá. D. Martín Codines. D. Pablo Manich y Cabanellas. Don Angel Ordoñez y Pujol. D. Rafael Albareda. D. Ignacia Valls. D. Magin Fictats. D. Juan Sella. D. Ana Díez de Manso. D. Pablo Viloca. D. José Cases. D. José Guerrí. D. Francisco Murlanoh. D. Mariano Balmés. D. Antonio Calvo. D. Joaquín Serra. D. Francisco Rovira. Barcelona 15 de febrero de 1860.—Antonio Antolí.

—La Industrial Quincallera.—La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado reunir la general de accionistas el día 6 del próximo marzo, á las cuatro de la tarde, en el local de la administración, sito en la calle del Arco del Teatro, núm. 21. En conformidad á lo que previene el Reglamento de la Sociedad en su artículo 11, estará de manifiesto los quince días anteriores á la celebración de la junta, de nueve á dos, el balance del último año económico, en las oficinas de la administración, á fin de que los señores accionistas puedan examinarle y presentar en su día los reparos que crean oportunos. Barcelona 14 de febrero de 1860.—P. A. de la J. de G. el Director, administrador interino, A. Santomá.

—Gran Teatro del Liceo.—No habiéndose aceptado por la Junta de Gobierno de la Sociedad, proposición alguna para al arriendo de dicho teatro en los tres años que principiarán en 1.º de octubre del corriente año, se señala para el nuevo remate el día 29 de este mes, á las tres de la tarde, en la sala de la Dirección, que se verificará con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto. Barcelona 15 de febrero de 1860.—P. A. de la J. de G. Buenaventura Duran, vocal-secretario.

—Sociedad carbonífera La Auróra.—Debiendo celebrarse junta general ordinaria, con arreglo al artículo 9 del Reglamento de la misma, se señala para dicha junta el día 29 del corriente, á las tres y media de la tarde, en la casa núm. 43 de la calle del Consulado, piso primero, á la que espera la Junta Directiva asistirán todos los señores socios, pues á mas de tratar de los asuntos concernientes á la Sociedad, se procederá al nombramiento de nuevo presidente. Barcelona 15 de febrero de 1860.—P. A. de la J. D. Francisco Bordonas.

—Círculo Artístico Industrial de Barcelona.—El 23 del corriente se abrirá una nueva clase de mecánica práctica y dibujo de maquinaria. Las lecciones se darán los martes, jueves y sábados, á las ocho de la noche. Los sujetos que deseen seguiría podrán presentarse á la secretaría de esta Sociedad, calle del Carmen, núm. 22, piso primero, todos los días laborables, de siete á diez de la noche.—El secretario, Jaime Ferrés.

—Compañía barcelonesa de seguros marítimos.—No habiendo podido tener efecto en el día de ayer la junta general de señores accionistas por falta de concurrencia, se convoca á los mismos para la nueva reunión que tendrá lugar el día 18 del corriente, á las seis de la tarde, en casa del director, calle de la Merced, n. 10, cuarto principal; en la inteligencia de que, con arreglo al art. 33 del reglamento, se votará lo que en la primera se había de resolver á pluralidad de votos de los concurrentes, sea cual fuere su número. Barcelona 16 de febrero de 1860. El director, A. Ortembach.

—Sociedad Catalana general de minas.—La Junta directiva ha acordado exigir el dividendo vigesimooctavo pasivo, que los señores accionistas se serviran hacer efectivo desde el día 15 al 25 del actual, en la administración de esta Sociedad, plaza del Beato Oriol, n. 6, piso 1.º, desde las nueve á la una por la mañana. Al propio tiempo de satisfacer el dividendo se entregaran las nuevas láminas y un ejemplar del reglamento. Barcelona 13 de febrero de 1860.—Francisco de P. Armengol, contador.

—Comisión de bailes particulares de máscaras del Gran Teatro del Liceo.—Los señores socios de dichos bailes, se serviran pasar al 2.º piso de la Sociedad del Círculo, desde las seis á las nueve de la noche del jueves 16, desde las once de la mañana á las tres de la tarde, y desde las seis á las nueve de la noche del viernes 17, y desde las once de la mañana á las tres de la tarde del sábado 18 del que rige, para refrendar el título y recoger las targetas de señora correspondientes al baile que tendrá efecto á las diez y media de la noche del mismo sábado. Barcelona 15 de febrero de 1860.—La comisión.

—La Aseguradora.—Terminado en 31 de enero próximo pasado el plazo que se fijó para el pago del dividendo pasivo de 2 por 100, acordado por la última junta general, y habiendo algunos accionistas, que sin duda por olvido, han dejado de hacer efectivo el que les corresponde, se les señala por término improrogable para satisfacerlo hasta el día 5 de marzo inmediato si no quieren incurrir en la responsabilidad que les impone el art. 16 de los Estatutos de la Sociedad que se refiere al 32 del Reglamento para la ejecución de la ley de Compañías mercantiles por acciones. Barcelona 15 de febrero de 1860.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el secretario Santiago Gubern.

—Sociedad minera y fundidora Primera catalana. Mina Pantera.—Por acuerdo de la Junta directiva de esta Sociedad, y cumpliendo con lo que previene el art. 24 de los Estatutos y 19 del Reglamento, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 27 de febrero próximo, á las seis de la tarde, en la calle de la Corribia, n. 21, piso 1.º (Gremio de zapateros). Si en dicho día no se reuniese el número de acciones necesarias se trasladara al 5 de marzo próximo, á la misma hora, y se declarará constituida sea cual fuere el número de señores socios presentes, conforme marca el art. 22 del Reglamento. A los efectos prevenidos en el mismo, ocho días antes del fijado para la Junta, los accionistas con derecho de asistencia se serviran pasar á recoger las correspondientes papeletas de entrada á la calle de Avino, n. 32, piso primero, habitación del infrascripto secretario. Barcelona 26 de enero de 1860.—El vocal-secretario, Francisco Pla Bruquetas.

—La Masnouense de seguros marítimos.—Con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos de esta Sociedad, la Junta de gobierno convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria que se celebrará el día 1.º de marzo próximo, á la una y media de la tarde, en el local de sus oficinas, sito en la calle de Cambios nuevos, n.º 15, piso primero. Los señores socios con derecho de asistencia se servirán pasar á esta secretaría á recoger las correspondientes papeletas de entrada en los días laborables, desde el 16 al 29 inclusive.—Desde el citado día 16 estará de manifiesto en la misma secretaría el balance general de la Compañía correspondiente á las operaciones verificadas hasta 31 de diciembre del finido año, para que los señores accionistas puedan examinarlo y comprobarlo. Barcelona 13 de febrero de 1860.—P. A. de la J. de G., el secretario, Manuel Vihóly.

—El Cabotaje, compañía general de seguros marítimos.—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 18 y 28 de los estatutos, la Junta inspectora convoca la general ordinaria de accionistas para el día 15 del próximo mes de marzo, á las seis de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, plaza de Palacio, n.º 2, cuarto principal, en los cuales queda de manifiesto el balance general del año último. En su virtud los señores accionistas con derecho de asistencia se servirán pasar á recoger sus papeletas en los días 12, 13 y 14 del mes próximo venidero. Barcelona 13 de febrero de 1860.—P. A. de la J. I., Francisco Serradora y Altes, secretario.

—Sociedad minera «La Ascension».—En cumplimiento á lo prevenido en el art. 52 del Reglamento de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del corriente en el despacho de D. José Manuel Planas y Compte, calle Ancha, n.º entresuelo, á las doce en punto de la mañana. Barcelona 13 de febrero de 1860.—El gerente de la Ascension, J. A. Tresserra.

—Canal de Urgel.—Estado de las obras en 31 de enero último, según relación del señor Ingeniero residente, visado por el inspector de la Sociedad.

Total del movimiento de tierras en 31 diciembre último.	<i>Vars. cub.</i>	4,491,861 595
Muros de sostenimiento.	9,250 831	
Obras de fabrica.	31,837 944	
Obras de esplanación ejecutadas en enero:		
Desmonte en tierra, tierra y piedra y roca.	114,436 363	161,663 469
Terraplen.	47,227 106	
Obras de fabrica ejecutadas en enero.	— 82 237	
Muros de sostenimiento.	208 958	
	9,459 789	31,919 581
		4,633,525 064

Escavacion y entibacion en los pozos y galerías de los túneles:

Pozos.—Escavacion hasta 31 de enero último.	<i>Mets. cub.</i>	9,601 370
GALERIAS.—Hasta 31 de diciembre próximo pasado.	» »	80 258 913
De 1.º á 31 de enero último.	» »	3,274 231
		83,533 144
ENTIBACION.—Hasta 31 de enero último	<i>Mets. lins.</i>	952' 42
REVESTIMIENTO DEL TÚNEL DE MONCLAR.—Hasta 31 de diciembre.	<i>Mets. cub.</i>	4 910 376
De 1.º á 31 de enero.	» »	929 210
		5,859 586
Id. DEL TÚNEL DE LA LENGUADERA.—Hasta 31 de enero último.	» »	877 935

En 31 de enero los metros lineales del túnel de Monclar, eran 4,504'95. Los de la Lengüadera 288'03 que es toda su longitud, y 734'82 los de la galería de desagüe. Se han establecido trabajos en la segunda seccion y continúan en los mismos puntos en que estaban en el mes anterior. Las obras de fabrica paralizadas á causa de los rigores de la estación. Los operarios ocupados en las obras durante el mes anterior, han sido: 2,628 peones; 580 penados; 190 albañiles; 241 carros, y 87 acémilas. Barcelona 13 de febrero de 1860.—P. A. de la J. A., el secretario, Francisco Ferrer Tusquets.

Parte economica.

ENFERMEDADES NERVIOSAS, HISTÉRICO.

Esta enfermedad tan general en nuestros días, se combate perfectamente con el hidrolado nitomonal; el cura los accidentes epilépticos, (mal de San Pau), todas las enfermedades del estómago; la cardialgia (mal de cor), los flatos, la melancolía, digestiones penosas, hidropesías, acideces, desmayos, sofocacion, temblores y dolores nerviosos, purifica la sangre, restablece el color, la robustez y el apetito.

Botica de San Anton, propia de Garriga, pasada la plaza del Padró, calle de S. Antonio Abad, n.º 25, esquina á la de S. Clemente.

MARTILLO BARCELONÉS,

CALLE DE GIGNAS N. 37.

Siendo por los muebles que faltan realizar, se continuarán dando con rebaja de precio por todo lo que resta de mes.

En el mismo establecimiento hay para vender un pianino en 700 rs., uno de cola 800 rs., uno de nuevo para aprender 260 rs., botinas de charol a 40 rs. el par, zapatos de id. a 20 rs., relojes de oro, cuchillos con mango de plata y diferentes otros efectos.

Nota. Siendo muchos los pedidos para la compra de muebles, así nuevos como usados, pianos, relojes, etc., etc., a los sujetos que los tenían para vender se les proporcionarán compradores.

Cuatrocientos pares calzado de charol que para realizar con prontitud se darán a los ínfimos precios siguientes:

Botinas a 40 rs. par; zapatos altos a 20 rs.; id. bajos para verano a 19 rs. par; babuchas a 14 rs. par.

A LA TOMA DE TETUAN.

CORONA POETICA.

Colección de las mejores poesías que se han escrito en esta capital por las señoras Massanés de González, Mendoza de Vives, y los señores Balaguer, Angelon, Altadiff, Rubió, Blanch, Briz, Busquets, etc.

Vendese a 2 rs. en la Administración de *El cañon rayado*, calle Ancha, n.º 26, Barcelona.—Los de fuera la capital que deseen obtenerlas, podrán mandar cinco sellos de 16 mrs. al administrador D. I. Lopez, y a vuelta de correo se les remitirá, franco el porte.

EL CARNAVAL DE BARCELONA EN 1860.

Batiburrillo de anécdotas, chascarrillos, bufonadas, quid-pro-quos, diálogos, traspés, pataletas, fantasmagorías, banderillas, zambas, espasmos, bacanales, baileteos, mascaradas, diabluras, truenos y otras quisicosazas propias de esta bulliciosa temporada.

ALIÑADO POR D. J. A. CLAVE Y J. M. TORRES.

Obra de incontrovertible oportunidad, salpicada de caricaturas, que constará de unas diez entregas, de 16 páginas en 4.º mayor, al ínfimo precio de 1 real la entrega en toda España.

REGALO

de cuatro preciosas láminas de litografía, tiradas a parte del texto, las cuales representarán lo mas notable de las fiestas del Carnaval.

Terminada la obra se aumentará el precio.

Se suscribe en «La Española» calle Ancha, n.º 26, Barcelona, y demás principales librerías de esta capital.

Los suscritores de fuera que deseen obtener esta obra, podrán mandar su importe anticipado, ó sean 10 rs. en sellos-franqueo, a D. I. Lopez, calle Ancha, n.º 26, librería, Barcelona, y a vuelta de correo se les remitirá, franco el porte.

EMPRESA DE TRANSPORTES.

Todos los miércoles.

FOR LOS VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA Y FERRO-CARRIL

TEJIDOS DE TODAS CLASES EN CAJAS Y FARDOS.

DE BARCELONA A MADRID RECIBIDO Y ENTREGADO A DOMICILIO.

EN SEIS DIAS A 6 3/4 REALES YELLOM ARROBA CASTELLANA, PAGADERO EN ESTA.

Tambien se admite a precios proporcionales para Alicante, Albacete, Alcázar, Toledo, Aranjuez, Valladolid y otros puntos del interior.

La carga deberá entregarse precisamente el martes por la mañana, y anticipadamente la nota para la confección de las guías.

El transporte de efectos que no sean tejidos, serán a precios convencionales.

Para mas informes dirigirse a la agencia de D. Daniel Ripol y compañía, consignatarios de los vapores-correos de A. Lopez y compañía, plaza de las Ollas, n.º 1, al lado de Palacio.

DOLOR DE MUELAS.

CAMBIO DE DOMICILIO.

D. Rafael Piquer, dentista, que de muchos años vivía en la calle de Carders. (vulgo de San Chigal), núm. 38, barbeta, hace saber a su numerosa clientela y al público en general, que ha trasladado su domicilio a la calle de Jaime I, núm. 16, piso 1.º

Además de todas las operaciones relativas a su arte, sigue quitando repentina y radicalmente dicho dolor, sin necesidad de la extracción, y a los dos minutos queda el paciente como si dolor no hubiese padecido nunca. También limpia la dentadura, dejándola como si fuera de alabastro; no usa hierro ninguno que pueda dañar; emploma y orifica todo diente y muela que este picada; dejándola en estado de nutrición; pone desde un diente hasta toda la dentadura completa, montadas en oro u platina y trabajado como lo trabajan los anglo-americanos.

Nota.—Dicho señor recibe a todas horas, y tanto de día como de noche, siempre está dispuesto para aliviar las dolencias de toda persona que le preste su confianza.

UNICA FABRICA EN ESPAÑA

de bragueros de goma, brazaletes, pesarios y pezoneras. Hay además bragueros de todas clases y precios, así como botines higiénicos, orinales, jeringas, cánulas, sondas, suspensorios, ventosas, biberones, medias elásticas de seda y algodón, y otros efectos de reconocida utilidad. Vendese por mayor y menor en la calle del Conde del Asalto, n.º 38, casi enfrente de la del Alba.

Nota.—También se hace en la misma toda clase de recomposición aunque los bragueros estén rotos.

D. EDUARDO DANIEL CONSTRUCTOR DE PIANOS.

CALLE DEL BEATO ORIOL, N.º 4.

Tiene el honor de participar al público que fabrica pianinos de nuevo modelo, muy reducido, de precio módico propios por los principiantes, y por sus buenas voces y el poco espacio que ocupan, más ventajosos que los pianos de mesa. La máquina de nueva invención y la construcción de la caja ofrece una solidez a toda prueba.

Hay también armoniums portátiles, para iglesias ó capillas, y pianinos grandes con máquinas y teclas de París. El mismo señor informará de una profesora que da lecciones de piano.

DOLORES.—SU CURACION.

PILDORAS DEL DOCTOR KHEGART.

ANTIDOTE NERVEUX

Núm. 1 y 2. Para los que padecen de dolor de reuma.

Núm. 3 y 4. Para los dolores histéricos.

Núm. 5. Para los dolores nerviosos, con desarreglo del estómago, y para todos los casos de mala digestión.

Cada caja con su prospecto, a 8 reales, en casa de D. Ramon Cuyas, calle de Llauder, número 4.

REUMATISMO. gota, venéreo y herpes, curados en 20 días por el método endémico, aunque los enfermos estén imposibilitados. El asma, tumores blancos, escrófula (humors frats) y liagas antiguas, se curan sin operaciones, cáusticos ni fontículos por los médicos de la calle de Alba, n.º 15, piso 1.º, los cuales no cobran hasta después de curados los enfermos. Las consultas de diez a una, y por la tarde de seis a ocho.

VENEREO. Su curación en quince días sin el uso del mercurio, por el tratamiento de Mr. Ricord; enfermedades de la vista, herpéticas, escrófulas y todas las demás que se forman en las vías urinarias, inclusa la leucorrea o flores blancas, estas últimas en más ó menos tiempo, según la gravedad de las mismas, por el profesor que vive en la calle del Conde del Asalto, n.º 16, piso primero, en cuya entrada se halla un memorialista: recibe de 9 a 1 y de 5 a 8 de la noche.

CONVENIENCIA.

Gran terreno para establecer en el pueblo de Sarria y paraje céntrico del mismo. En la calle de Guardia, n.º 12, piso tercero, darán razon.

PAPEL Y MÁQUINAS.

Consultaciones respecto á la fabricacion de papel y construcciones de sus fabricas — Venta á precios moderados de máquinas para fabricar papel. — Dirigirse á M. Louis Piette, 16, rue de Rivoli, París, director del «Journal des fabricants de papier.» Suscripcion anual, 17 francos. 15

Depósito general de especialidades extranjeras.

FARMACIA FRANCESA.

Calle del Call, n. 17, esquina á la de Sto. Domingo.

PRESERVATIVA. INYECCION BROU. SECRETA.

Infalible para curar las gonorreas en 3 dias sin necesidad de otra medicacion.

Premiadas

en las exposiciones

PILDORAS DE BLANCARD

de Nueva York y de Paris.

Adoptadas por las Academias de Paris y S. Petersburgo y en los hospitales de Francia, Belgica, Turquia, etc., para la curacion de la opilacion, tumores frios, flores blancas, supresion de la regla, sífilis constitucional, lamparones tisís, cánceres y tubérculos del mesenterio.

ROB BOYVEAU.-LAFFECTEUR DE LEGITIMIDAD GARANTIDA.

Para la curacion radical del venereo, herpes, gota, reuma, y todas las enfermedades provenientes de impureza de la sangre.

CREOSOTA CLOROFORMIZADA DE ROYER.

Único remedio infalible para curar los dolores de muelas y dientes, salvándolos de la extraccion y preservándolos de la caries.

CIMENTO ODONTOFILO DE ROYER.

Descubrimiento admirable para emplearse uno mismo la dentadura sin dentista ni dolor, con prontitud y gran economía, quedando el cemento tan duro como las muelas naturales.

EL AGUILA.

GRAN BAZAR DE CONFECCION.

Plaza Real, núm. 13.

SURTIDO COMPLETO DE PRENDAS DE INVIERNO.

Desde los precios mas arreglados hasta lo mas superior.

Inverneses, capas, batas, paletós, chaqués, sacos, raglanes, chaquetas, chalecos, pantalones y botines.

ABRIGOS PARA SEÑORAS Y NIÑAS PRENDAS IMPERMEABLES

desde 40 hasta 800 reales. ó sea á prueba de agua.

Además hay un surtido de levitas y chaqués de paño arreglados á los últimos modelos de Paris.

PASTA PECTORAL INGLESA.

Esta pasta, cuya base es el extracto de los cuatro frutos pectorales, es muy eficaz para calmar las irritaciones del pecho, la ronquera, toda especie de tos y facilita la expectoracion. La grande celebridad que ha adquirido en Inglaterra, es la mejor recomendacion que de ella se puede dar. Véndese á 5 rs. caja en la botica del doctor Vilaseca, calle del Hospital, n. 14.

Tambien se venden en la misma las pastas pectorales de Mr. Robuffat, de Liqueur, de Gomarod transparente, y la Balsámica, todas garantidas y á 4 rs. caja.

EL DESPACHO

Ferro, n. 1.

de la fábrica y depósito de varios géneros, de Cristóbal Marrera, establecida en la calle de la Blanquería, lo ha trasladado a la de la Princesa, n. 11, y por la de Barra de

D. FRANCISCO AMOROS, FABRICANTE DE MESAS DE BILLAR,

ha trasladado su taller y domicilio a la calle del Conde del Asalto, n. 65.

Libros.

ALMONEDA DE LIBROS, CALLE DE ESCUDILLERS, núm. 10, tienda: hasta el sábado próximo durará la venta. El catálogo de obras y precios se dá gratis. Al que le convenga quedarse con todos, se le hará gran rebaja. 12

LA DAVA DE LAS CAMELIAS, EDICION Y encuadernacion de lujo. Véndese en el Plus Ultra, Rambla del Centro, n. 15. 12

Avises.

PRESTAMOS.—CON HIPOTECA DE CASAS en esta ciudad, se darán desde 2,000 hasta 16,000 libras. Dirigirse a la calle de la Rosa, n. 1, piso 1.º, esquina a la de Colols. 12

IGNORANSE LOS DOMICILIOS DE LOS señores don Jose Vingut, don Mateo Benet y don José Pascual, se les suplica tengan la bondad de presentarse en casa de don Rómulo Vila, pórticos de Xifre, n. 8, bajos, para enterarles de cierto asunto que les interesa. 6

LA AGENCIA CATALANA, QUE TIENE SU despacho en la calle de la Corribia, núm. 2, piso primero, esquina a la plaza Nueva, proporcionará dinero sobre pagares avalados y con buenas firmas. Asimismo informará de una chocolatería que hay para vender en punto céntrico y muy concurrida. La persona que tenga de 500 hasta 1,000 duros, y quiere entrar en clase de socio en una fábrica de gaseosas y aguas minerales, en la misma agencia informarán. También hay para vender una tienda de comestibles. 12

SE NECESITA UN OFICIAL BARBERO PARA todo estar. Informaran en la calle del Rech, núm. 35. 12

BARBERO.—SE NECESITA UNO PARA TODO estar. Plaza de San Agustín viejo, n. 15. 12

HAY UNA SEÑORA FRANCESA QUE DESEA hallar casas para planchar, a precio módico. Darán razon en el arco de San Ramón del Call, n. 10, portero. 12

UN BUEN PARAJE SE DARÁ PUESTO GRATIS a un zapatero remendon, y lugar en la misma entrada para guardar los enseres. Darán razon en la calle del Pino, n. 13, piso 1.º 6

Casas de huéspedes.

EN UN PARAJE MUY CENTRICO DE ESTA ciudad se cederá un cuarto con alcoba a un caballero de carácter. Informará el cordonero de la calle de San Pablo, n. 11. 12

SE CEDERA CON BUENA ASISTENCIA UNA bonita sala con alcoba y un cuarto. Darán ra-

zon en la panadería de la calle de Escudillers, núm. 53. 5

SE DESEA ENCONTRAR UNO O DOS CABALLEROS para darles toda asistencia. Informaran en la calle de la Princesa, n. 4, piso segundo. 12

EN UNA CASA PARTICULAR CEDERAN UNA sala con alcoba muy bien amueblada a un caballero. Dará razon el memorialista de la Rambla de San José, n. 2. 12

EN LA CALLE DEL CONDE DEL ASALTO, NÚMERO 12, piso tercero, hay dos señoras de honor, a las que desean encontrar una persona de carácter y conducta para darle toda asistencia. 12

Ventas.

SE VENDE UN CABALLO NEGRO, ANDALUZ, de muy buenas circunstancias, propio para montar. Darán razon en la calle del Conde del Asalto, n. 48, piso primero. 12

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, FONDA DE LA Parra, n. 25, hay para vender plantas de naranjos y limones, su precio 240 rs., como también palmeras y cidras a 200 rs. el 100, granadas y melocotones de Andalucía. 6

GARBANZOS DEL SAUCO, SUPERIOR CALIDAD.

Se acaban de recibir en la Riera de S. Juan, n. 9, droguería. 12

SE VENDE UNA CASA SITA EN LA CALLE del Conde del Asalto, de esta ciudad. Informarán en la calle de los Baños nuevos, n. 4, piso principal. 12

EL BALSAMO O PODELDOCH BLANCO DE LOS ingleses, el tan celebrado balsamo de Malats español y balsamo antiemorroidal, se venden en la botica de la Trinidad, calle de Fernando VII, núm. 21. 12

EL MAGNESIANO EFERVESCENTE, TAN PRE- conizado para neutralizar las bitis, corregir las irritaciones del estómago, el estreñimiento de cuerpo, vahidos, etc., etc., cuya fórmula adoptada por el Dr. Pascual, ha merecido la aprobación y reproducción de la prensa médica nacional. 12

HAY PARA VENDER UNA FABRICA DE HI- lados de algodón, con la preparacion nueva de última construcción, la cual se venderá por junto o separado a precio ventajoso. Dará razon Tomás Rosal, habitante en la calle de Salvadors, d. 22, tienda. 12

EN LA CALLE DEL OLMO, ESQUINA A LA del Arco del Teatro, se vende una tserna, a precio módico. Informará el dueño del mismo establecimiento. 12

SE VENDE UNA FABRICA DE TEJIDOS Y
maquinaria con todos sus enseres y útiles neces-
arios para poder trabajar en el alce, con buenas
luces, local y habitación, todo á propósito con
su despacho y armarios. Dirigirse á don Juan
Arbos, calle de la Riereta, n. 35 0

SE VENDERÁ A PÚBLICA LICITACION EL
día 23 de febrero corriente, una casa sita en
la calle de la Boria de esta ciudad y una heren-
dad compuesta de 25 mojadas de tierra con su
casa grande, corral y un cubierto, situada en
el término de Viladecans, según el pliego de
condiciones que está de manifiesto en el des-
pacho del notario de esta ciudad don Joaquín
Odena, que lo tiene en la plazuela de San
Francisco, n. 4, cuarto principal. 6

BOMBAS hidráulicas á toda solidez y
adelantados resultados para
los industriales, riegos y uso doméstico, calle
del Mediodía, n. 16, tienda, cerca de la Rambla
de Santa Madrona. 9

SE VENDEN UNOS CREDITOS QUE FORMAN
parte de los treinta y seis mil duros que apró-
ximadamente debe la herencia de don Jaime
Caamps y Montañola. Dara razon de todo ello
D. Esteban Vinyolas, conserje de la Universi-
dad literaria de esta ciudad. 12

PAPEL DE ALBESPEYRES.

Faubourg Saint-Denis, n. 80, en Paris, y en
todas las principales boticas que espendan los
medicamentos franceses mas conocidos. Es el
único prescrito desde 1817 por los médicos mas
célebres, profesores, directores de los hospi-
tales, etc., para el mas completo entreti-
miento, sin oír ni dolor de los vejigatorios y
cauterios. El nombre de Albespeyres va gra-
bado sobre cada hoja. Desconfiese de las fal-
sificaciones por novicias y peligrasís. En los
mismos depósitos se venden las Capsulas Ra-
quin con el informe de aprobacion de la Aca-
demia de Medicina. 1

SE VENDE A PÚBLICA SUBASTA Y A VO-
luntad de su dueño, en el puerto de Palma de
Mallorca, la polacera de la misma matricula
nombada Carmen, (a) Linda de Ponte, de 137
toneladas, clavada y forrada en cobre y de bu-
ena construccion y en excelente estado, comple-
tamente surtida de sus arrees y aparejo, como
consta en el inventario que obra en poder del
corredor Andrés Serna. 9

POR 12 RS. el ciento, tarjetas
de visita. En la Li-
tografía moderna,
pórticos de Xitré, n. 10. 3

NO MAS PELO BLANCO. El agua de Mo-
rison tiñe en
pocos minutos el pelo y cabello, dejandolo
negro y lustroso, y sin dañar las raices. 12 rs.
botella.

NO MAS VELLO.—Los polvos cosméticos de
Fruch quitan en menos de diez minutos el pe-
lo y bello de cualquiera parte del cuerpo sin
dañar el cutis en lo mas mínimo. Bote, 10 rs.
Botica Universa, calle del Conde del Asa-
to, esquina á la de San Ramon. 3

AGUA NAF TRIPLE. BOTELA 4 Rs.
Magnesia legitima de Henry Bote. 16 rs.
Botica de Iañez, calle de Escudillers, n. 8

SE VENDE UN FAROL-MUESTRA, BUENO
para cualquier establecimiento. En la Rambla
de San José, n. 2, piso 1.º, daran razon. 12

DEPILATORIO INGLÉS.
Hace caer el pelo en cuatro minutos sin el
menor peligro para el cutis. Botica de la Es-
trella, calle de Fernando VII, n. 7. 7

**DEPOSITO DE CHAROLES FRANCESES
Y ALEMANES.**
En la calle de la Freneria, n. 5. Almacén de
curtidos, hay un buen surtido de ambas cla-
ses, los que se venden al por mayor y menor,
á precios sumamente módicos. 1

SELEFACTINAS SEVEN-
den dos
que es-
tan fun-
cionan-
do, de
300 husos, de las mas sólidas y modernas,
del constructor Platt. Darán razon en la calle
de San Gerónimo, n. 18. 12

MAQUINA DE VAPOR. SE
vende
una
que funciona, de 20 caballos, á mediana pre-
sion, muy sólida, con dos calderas y todos sus
accesorios. En la calle de San Gerónimo, n. 18,
daran razon. 12

PILDORAS DE MORISON
Depósito de las legítimas, calle de Claunder,
n.º 4, Barcelona. Esta calle está al pie de la ba-
jada de la muralla de Mar, frente la Lonja.
El agente general del Colegio Británico de
Londres, Ramon Cuyás.—Reus, Dr. Andreu.
Nota.—No confundir las legítimas con otras
muy bien falsificadas y que se ofrecen á bajos
precios. 6

Compras.

SE COMPRARA UN CENSO DE CINCO A QUIN-
ce libras, poco mas ó menos, con dominio, y
que radique sobre fincas en esta ciudad. El no-
tario que vivó en la calle del Conde del As-
to, núm. 1, piso segundo de la derecha, está
encargado de su compra. 12

Retornos.

LAS DILIGENCIAS DE SALADRIGAS, TOLLY
compañía, en correspondencia con las de don
José Fabre de Perpignan, y ferro carriles fran-
ceses, salen diariamente de Tódera á la llega-
da de los trenes para Gerona, Figueras y Per-
pignan. Se despachan los billetes en la Rambla,
Administracion de diligencias de Oriente de
España, al lado de la fonda de las Cuatro Na-
ciones, y en la agencia del ferro-carril del Es-
te, plaza de Palacio, n. 15. 12

Alquileres.

EN LA CALLE DE PONIENTE, NUMERO 24, está para alquilar un gran local, cubierto en su mayor parte, y muy a propósito tanto para almacenes, como para el ejercicio de varias industrias. 12

HAY UN OBRADOR CON HABITACION PARA alquilar. Darán razon en la calle de la Platería, n. 10, tienda. 6

HAY UN GRAN PATIO JUNTO CON UN GRAN- de cubierto, con muy buenas luces, para alquilar, propio para cualquier industria. En la casa núm. 46, de la calle de Valldoncella, piso primero, darán razon. 12

EN LA CALLE DE LAS ELISABETS HAY UN almacén grande, muy claro, que dá á jardines y tambien es muy útil para obrador. Darán razon en la calle del Buensuceso, n. 8, tienda de cerragero. 14

HAY PARA ALQUILAR DOS HABITACIONES amuebladas, una de ellas en la Rambla del Centro. Darán razon en la calle del Hospital, n. 12, barbería. 12

SE ALQUILARA A TENOR DE LAS CONDI- ciones que se manifestaran un edificio propio para establecimiento de fabricacion, sito en esta ciudad y calles de la Riereta y Aurora, números 15 y 11, compuesto de una casa que consta de bajos, patio, tres pisos con cuatro

grandes cuadras y correspondiente máquina de vapor, cárdenas, transmision, eje vertical y demas accesorios en buen estado y disposi- cion de funcionar. Las personas a quienes convenga alquilar parte ó el todo, pueden diri- girirse para su ajuste al citado edificio los dias laborables del presente mes, de las diez de la mañana a las dos de la tarde. 14

TIENDA PARA ALQUILAR.—POR TODO EL corriente mes de febrero se desocupará la tienda con sus entresuelos, que hace esquina á la plaza mercado de San José y á la calle de la Morera. En el primer piso de la misma casa impondrán. 12

HAY PARA ALQUILAR UNA CUADRA CON muy buenas luces y ventilacion. Darán razon en la calle de la Luna, n. 20. 1

EN LA CALLE DE LA ACEQUIA, N. 9, HAY un primer piso para alquilar: tiene agua de pló y espaciosa y cómodas habitaciones. Darán razon en casa Aymar, plaza del Angel, núm. 6. 6

Pérdidas.

EN LA TARDE DE AYER SE PERDIO UN PER- rito faldero americano, blanco, por las inme- diaciones de la calle del Vidrio y plaza Real. Se suplica al que lo hubiese encontrado, lo presente en el café Español, donde se le gratifi- cará y agradecerá. 12

Parte comercial.

CAMBIOS corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambio de la plaza de Barcelona a 15 de febrero de 1860.

	90 dias fecha.		8 dias vista.		Observaciones.
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Londres.	50'30				
París.					
Marsella.				5'23 1/2	Por una pose fuerte.
Génova.					
	8 dias vista.		8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid.....	par	p. c. daño.	Zaragoza.....	118	p. c. daño.
Cádiz.....	par		Coruña.....	1	p. c. id.
Sevilla.....	118	p. c. id.	Valladolid.....		
Estagá.....	114	p. c. beneficio.	Almería.....	114	p. c. id.
Granada.....	5 8	p. c. daño.	Tarragona.....	114	p. c. id.
Silbao.....			Reus.....	114	p. c. id.
Santander.....	114	p. c. beneficio.	Palma.....	114	p. c. id.
Murcia.....	112	p. c. daño.	Gerona.....		p. c. id.
Alicante.....	par	p. c. id.	Lerida.....		p. c. id.
Valencia.....	118	p. c. beneficio.	Gibraltar.....		p. c. id.

EFECTOS PUBLICOS

	Din.	Papel.	Opera- ciones.	Observa- ciones.
Títulos al portador del 3 p. a. consolidado.	44 80	44 85		p. c. valor.
Títulos del 3 p. a. diferido.	34 50	34 55		
Billetes de calderilla.	95 85	96		
ACCIONES				
	Capital.	Desem- bolzado.		
Banco de Barcelona.	2,000 rs.	50 p. c.	78	78 25

Caja Barcelonesa de descuentos.	4,000 rs.	20 p. c.	29'75	30'	Cobrado el dividendo de 70 rs. por accion.
Sociedad Cat. general de Credito.	2,000 rs.	40 p. c.	27'	27'25	
Credito Moviliario Barcelones.	1,000 rs.	30 p. c.	11'	11'10	
Caja catalana industrial y mercantil.	4,000 rs.	20 p. c.	26'40	26'50	Cobrado el dividendo de 95 rs. por accion.
Ferro-carril de Barcelona a Arenys y Gerona.	2,000 rs.	Todo.	36'75	37'	
Ferro-carril de Barcelona a Granollers y Gerona.	2,000 rs.	Todo.	69'	69'25	
Obligac. del fer.-car. de Bar. a Granollers y Ger. Em. octubre 1859.	2,000 rs.	Todo.	86'15	86'25	
Obligac. del fer.-car. de Bar. a Zar. Emision del. de julio de 1858.	2,000 rs.	Todo.	86'15	86'25	
Emision de diciembre y enero.	2,000 rs.	Todo.	82'15	82'25	
Fabril algodonera.	2,000 rs.	Todo.	81'	81'25	

RESEÑA DE LA BOLSA DEL 15 DE FEBRERO DE 1860.

Con algo de flojedad, la Bolsa de hoy ha tenido no obstante en el consolidado varias operaciones en descenso de pocos centimos habiéndose sin variacion notable en todo el dia quedado con dinero a 41 80 y papel a 44-85, indicándonos su misma monotonía la indecision que reinaba, en particular entre la especulacion, cuya tendencia no podia marcarse por observarse las transacciones en distintos conceptos. La diferida ha tenido corto número de transacciones, quedando a última hora con dinero a 34-50 y papel a 34-55.

Acciones.

Ha reinado bastante calma en este mercado, si bien se han sostenido con firmeza casi todos los cambios, observándose con respecto a la mayor parte una contratacion casi nominal, siendo corti el movimiento en los valores de especulacion, y algo solicitados los valores de renta. El Banco de Barcelona despues de cobrados los 60 reales por accion, que corresponden al reparto de utilidades del último semestre, tenia dinero a 78 y papel a 78 25, que corresponde al mismo cambio de 81, a que se cotizó ayer. La Catalana de Credito ha presentado en general pocas operaciones, observándose demanda a última hora entre 27 y 27 25. La Caja Barcelonesa hallaba dinero a 29-75 y papel a 30. La Caja Catalana, cobrados los 95 reales por accion, que ha repartido como utilidades del fido año, se pagaba a 26-40, con papel a 26 50 habiendo tenido escasas operaciones que sepamos, y el Moviliario Barcelones se ha presentado ya en demanda, ya ofrecido, a 11, a cuyo cambio quedaba con dinero a última hora.

Como casi diariamente anunciamos escasez de operaciones en las acciones de seguros, poco podemos añadir en el mercado de hoy, que habiendo sido nulas las operaciones, han regido casi nominalmente los mismos cambios; así que la Barcelonesa continuaba con papel a 9-25, mientras tenia dinero a 9. La Catalana de 7-25 a 7-50. La Iberica a 3. La Aseguradora con dinero a 3-30, y papel a 4. La Naviera a 5, y el Ancora a 10; sin cambio aproximado, que sepamos, en ninguna de las demas.

Los ferro-carrires presentan poca variacion en los cambios de sus acciones, aun cuando paulatinamente van dando lugar a operaciones, escaseando en general las ofertas, y pagándose el de Barcelona a Arenys y Gerona a 86 75, el cual tiene papel a 87; el de Barcelona a Granollers y Gerona observamos que continua con demanda a 69, hallando papel a 69-25; el del Centro, sin operaciones, se conserva a 53, así como el de Barcelona a Zaragoza a 52 50.

En las acciones industriales, la España se pagaba hasta 89; la Fabril ha tenido operaciones y queda con dinero a 84; la Industria a 67 50, y la Comercial a 5 50.

El Alumbrado por gas se ha pagado a 115-50, a cuyo cambio queda; y el Canal de Urgel a 55. Las obligaciones de Granollers se pagaban a 86-15, con escaso papel a 86-25. Las de Zaragoza, enero, con operaciones a 82-15 y a 82-25, y las de julio de 86-15 a 86-25; continuando este grupo de valores con su contratacion mas animada cada dia.

BOLSIN.

El consolidado muy encalmado, queda a 44-85.—F. R.

NUEVA YORK 28 DE ENERO. (Por el «Edimburgo»)

Algodones.—La animacion que tuvo la semana anterior no ha continuado y la demanda ha sido mucho menor en estos último dias. Así es que los precios de las clases buenas que habian subido se hallan hoy mas flojos, y las clases inferiores se venden con bastante dificultad. Las ventas de los tres últimos dias no escuden en su consecuencia de 5,000 bales sobre la base de 11 5/8 a 11 7/8 el Mobila y la Luisiana, de 11 7/8 a 12 el good middling Georgia, y de 12 1/2 a 12 3/4 el Mobila y Luisiana.

NUEVA-ORLEANS 27 DE ENERO.

Algodones.—Ventas hoy 7,000 bales, de 11 a 11 1/8 el middling. Idem de la semana 62,000 bales. Arribos de id. 84,000.—Exceso de los recibos en todos los puertos del Sur, 442,000 bales. Existencias en esta 507,750 bales, contra 466,000 el año pasado en la propia época.

MOBILA 28 DE ENERO.

Algodones.—Sin variacion; ventas 3,000 bales a precios firmes; middling 10 3/4

CHARLESTON 26 DE ENERO.

Algodones.—Ventas hoy 2,400 balas. Id. de la semana 25,000 balas; precios en alza de 1¼ c. Arribos en el mismo tiempo 15,900 balas.

SAVANNAH 26 DE ENERO.

Algodones.—Ventas hoy 1,175 balas; precios mas flojos pero sin variacion apreciable. Ventas de la semana 10,000 balas. Existencias 83,000 balas.—Aumento en los recibos de este puerto 41,880 balas.

GENOVA 5 DE FEBRERO. (Revista semanal.)

Cueros.—La demanda ha mejorado despues de haber entrado grandes partidas del Plata, y algunas órdenes de compra del extranjero han activado las transacciones, particularmente en los de B. Aires. Las ventas ascienden a 11,000 cueros a los precios mas altos de la cotizacion.

Cacaos.—Sostenidos, pero sin operaciones.

Cafes.—Alguna demanda por las clases finas y medio finas a precios en favor. Entre otras partidas de varios puntos se han hecho 50 barriles de P. Rico de baja calidad a fr. 82-50, y 50 sacos de la Guaira a fr. 84 los 50 kil.

Azúcares.—Únicamente ha habido algun movimiento en clases del Brasil, y 900 sacos de clase baja se han realizado en diferentes partidas de fr. 37 90 a 40 con descuento.

Aceites.—Muy sostenidos, los de oliva, pero la demanda ha sido menos activa, por lo que solo se han vendido 1,300 barriles. Existencias 5,800 barriles de todas clases.

BEZIERES 10 DE FEBRERO.

Vinos.—Muy solicitados, tendencia al alza.

El secretario de la Redaccion, MODESTO COSTA Y TURULL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES—CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Servicio de gran velocidad en combinacion con los ferro-carriles del Mediterraneo, español francés

PARA ALICANTE Y MALAGA.

Todos los miercoles a las tres de la tarde

PARA MARSELLA.

Todos los jueves a las cuatro de la tarde.

Los vapores MADRID, capitán Carricarte; ALICANTE, capitán Bivero; y MARSELLA, capitán Lagier, tan acreditados y favorecidos del publico por la exactitud y rapidéz de sus viajes, son los que prestan este servicio; admitiendo cargo y pasajeros.—Nota LA carga debe entregarse los martes por la mañana.

Consignatarios D. D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, n. 1, al lado de Palacio.

VAPORES-CORREOS DE LAS COMPAÑIAS CATALANAS REUNIDAS.

Para VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, ALMERIA, MALAGA, ALGECIRAS y CADIZ. Saldrá el 19 del corriente, a las ocho de la mañana, el vapor español MERCURIO, capitán don Nicolas Vallspinosa; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal.

LINEA DE VAPORES A HELIGH DE SEVILLA A MAR SILLA.

PARA SEVILLA con escalas en VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, ALMERIA, MALAGA, ALGECIRAS y CADIZ.

Saldrá el 22 de febrero, a las nueve de la mañana, el vapor español GENIL, su capitán don Antonio Martínez; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. Busanya y compañía, Dormitorio de San Francisco, número 6, bajos. 12

PARA LIORNA.

Saldrá a fin de la semana la pelacra-goleta SACRA FAMILIA, su capitán D. Juan Cignoni; admite carga a flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Dufort, n. 2, entresuelo. 0

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Se dará a la vela a la mayor brevedad la muy velera corbeta española PAQUETE DE CANTABRIA, al mando de su capitán D. Francisco de Sarría; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Garriga y Raldíriz, calle de Esquilillers, número 82, piso segundo. 7

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá el 20 del corriente el muy velero y acreditado bergantín URBANA, su capitán don Juan Bautista Durall; admitiendo pasajeros. Lo despachan los señores Font y Riudor, calle de Templarios, n. 5. 5

PARA LA HABANA.

Saldrá a la mayor brevedad posible la nueva muy velera grandiosa fragata española ANTONIO, al mando de su capitán D. Daniel Maury; admitiendo carga a flete y pasajeros, los cuales recibirán un excelente trato y tendrán las mayores comodidades en las elegantes camarar de dicho buque. Consignatarios, don J. M. Serra é hijo. 12

PARA LA HABANA.

Saldrá el día último del corriente mes la hermosa fragata JOSEFA, admitiendo un resto de carga a flete y pasajeros a quienes ofrece el capitán el buen trato que tiene acreditado en sus espaciosas camarar. La despachan sus consignatarios los señores Viada é hijos de Marsch y Ros, calle de Mercaders, n. 26. 1

PARA LA HABANA.

Saldrá a la mayor brevedad posible la polacra CARMEN, su capitán D. Bonosio Girbau; para donde admite carga a fletó y pasajeros. Se despacha en la plaza de Palacio, n. 15, porticos, cuarto segundo.

PARA TETUAN.

En el escritorio de la calle de Cristina n. 9.

se fletan buques de varios portes á precios módicos.

PARA CADIZ EN DERECHURA.

Saldrá á últimos de la semana entrante la goleta ELVIRA, su capitán don José Mariano Fabregas. Se despacha en la calle de Cristina, n. 8, escritorio de Ramos.

REUNION DE MERCADERES EN EL SEMI-DIA HASTA EL ANOCHECER DEL DIA DE AYER

Mercantes españolas.

De Burriana, en 3 d., jabeque Belisario, de 78 t., p. Guillermo Alemany, con 350.000 naranjas para Marsella.—Viene de arribada.

Además 9 buques de la costa del Principado, con 150 sacos harina á la señora viuda Marí y Godólar, 25 canteras alubias á D. Francisco Rahola, 200 id. maíz, 100 id. mijo y 110 id. cebada á D. Ramon Monjonell, 18 sacos almendra á D. Jo. quin Regas, 8 id. id. á D. C. Puigoriol, 8 id. id. á D. Jaime Bius, 32 cañones á la Maestranza de Artillería, 117 cajas ladrillos, 50 fanegas habones y 5 balas taponés a los Sres. Estásen y compañía, 22 pipas vino á los Sres. Duran y Vidal, 20 id. id. y 30 cargas obra de barro trasbordo, efectos de tránsito, 100 quintales lana y 100 id. carbon.

Id. francesa.

De Cartagena, en 10 d., bergantín Prosper Alphonse, de 141 t., c. Guegan, con plomo, para Marsella.—Viene de arribada.

Correo de Madrid del 12 de febrero de 1860.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Autorizado el Gobierno por el art. 7.º de la ley de 1.º de abril de 1859 para emitir billetes del Tesoro admisibles en pago de la venta de bienes y obligaciones designadas en el art. 6.º de la referida ley, con objeto de cubrir las diferencias que resulten entre lo que anualmente ha de invertirse en obras públicas y en otros servicios extraordinarios de la Administración y la parte que se realice en cada año de los recursos aplicables á los mismos; comprendidos en los presupuestos extraordinarios de 1859 y del corriente año por este concepto rs. vn. 184.928.000 como producto líquido de la enagenación de dichos billetes; autorizado también el Gobierno por la ley de 25 de noviembre próximo pasado para ampliar la emisión de aquellos hasta la cantidad que sea indispensable á fin de atender al aumento que las necesidades de la guerra exijan en los créditos señalados en el presupuesto extraordinario de este año con destino al material de Guerra y Marina, y teniendo presentes las demás consideraciones que Me ha espuesto mi ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

A título 1.º Se procederá desde luego á las emisiones de los billetes del Tesoro creados en virtud de la ley de 1.º de abril de 1859 hasta la cantidad de 200 millones de reales, y se verificará su enagenación en pública subasta.

Art. 2.º La primera emisión llevará la fecha de 1.º de marzo y la segunda la de 1.º de abril próximos, desde cuyos días respectivamente devengaran el interés de 5 por 100 anual. Los billetes serán de cuatro series, á saber:

Serie A. de 500 reales.

» B. de 1.000 »

» C. de 2.000 »

» D. de 4.000 »

Art. 3.º El capital é intereses vencidos de los billetes se admitiran por el valor nominal en los pagos que por las ventas de los bienes y obligaciones designadas en el art. 6.º de la referida ley de 1.º de abril hayan de hacer los compradores desde 1.º de enero de 1861.

Art. 4.º El capital é intereses vencidos que no fueren amortizados por el medio que establece el artículo anterior, serán pagaderos á metálico, si sus tenedores lo reclamasen, en esta forma: los correspondientes á la primera emisión el día 31 de diciembre de 1861, y los de la segunda en igual día del de 1862.

Para este efecto se presentarán por sus tenedores en las Tesorerías del reino, donde les con venga domiciliar el pago, con las mismas circunstancias que para el cobro de los cupones de la Duda pública están determinadas por órdenes vigentes.

Los billetes de cada emisión espresarán la época de su amortización á metálico.

Art. 5.º Si llegado el 1.º de enero de 1861, desde cuya fecha deben empezar á amortizarse los billetes, conviniere á alguno de sus tenedores canjear aquellos por los pagares de compradores de bienes que el Tesoro tenga á realizar dentro del mismo año, podrán optar por este medio anticipado de pago, siempre que la cantidad que para el efecto propongan llegue á un millón de reales, verificándose el canje por pagares sobre todas las provincias del reino, cuyos

vencimientos comprendan los meses del año en la proporción mas aproximada en que estén aquellos con su totalidad. Las liquidaciones para realizar este canje se harán abonando el Tesoro el capital e intereses de los billetes hasta el 31 de diciembre de 1861, y cediendo a la par las indicadas obligaciones por su total importe. A igual beneficio podrán optar los tenedores de billetes respecto a los pagares vencidos en 1862, llegado que sea el 1.º de enero de dicho año. También podrán obtener este canje antes de dicha fecha solicitándolo y conviniendo en ello el Gobierno.

Art. 6.º Con objeto de que puedan concurrir a la licitación los Bancos y sociedades de crédito cuyos estatutos determinan para los efectos en cartera plazo fijo menor que el señalado para el pago de los billetes, el Tesoro quedará obligado a canjearlos en cualquiera fecha la parte que las necesidades de dichos establecimientos requieran de los billetes que tengán en su poder por pagares ó letras a los plazos que se convengan, sin exceder del de 90 días fecha, liquidándose los intereses de aquellos y el descuento en la proporción que corresponda hasta el día que los presenten, y abonándoseles sobre los nuevos valores el tipo de descuento que rija para las imposiciones en Deuda flotante de aquella clase de establecimientos el día en que se ejecute el canje.

Art. 7.º El precio mínimo a que se cederán por el Tesoro los referidos billetes será el de 97 y medio reales por 100 de su valor nominal, cuyo tipo servirá de base para la subasta; en el concepto de que siendo común para ambas emisiones, toda proposición ha de entenderse a recibir por mitad billetes de una y otra de aquellas.

Art. 8.º Los Bancos, Sociedades ó particulares que quieran interesarse en esta negociación dirigirán sus proposiciones, por medio de pliegos cerrados, a la Dirección general del Tesoro público, antes del día fijado para la licitación, ó los presentarán al comenzarse el acto de la subasta.

Art. 9.º En uno y otro caso los interesados deberán acompañar a sus proposiciones, formuladas con arreglo al adjunto modelo, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 3 por 100 del importe nominal de sus pedidos, bien en metálico, acciones de carreteras ú obras públicas y demás efectos que con arreglo a las disposiciones vigentes se admiten por su valor nominal, ó bien su equivalente en títulos de la Deuda consolidada y diferida al tipo de cotización.

Art. 10. No se admitirán proposiciones que no lleguen a 10,000 rs. vn. de valer nominal, y múltiplos de esta cantidad.

Art. 11. A las dos de la tarde del día 15 de marzo próximo, en reunión pública, que se verificara en el local que ocupa el Ministerio de Hacienda, presidida por mi Ministro del ramo, y con asistencia de los Directores generales del Tesoro, Contabilidad y del Asesor general del referido Ministerio, se abrirán los pliegos cerrados que se hubiesen recibido con antelación y los que se entreguen en el acto.

Art. 12. Leídas las proposiciones presentadas, examinada su conformidad con lo prevenido en los artículos 8.º, 9.º y 10 de este decreto, se admitirán aquellas que estén dentro del precio mínimo fijado en el art. 7.º, hasta cubrir los 200,000,000 de reales vellón que son objeto de la licitación, dando la preferencia a las que ofrezcan mayores ventajas sobre el tipo indicado. Si el precio ofrecido fuere uno mismo en diferentes proposiciones, y los pedidos excediesen de la suma de billetes que hayan de adjudicarse, después de admitidas las ofertas favorables, se repartirá el resto entre las proposiciones que se hallen en igual caso y en proporción de sus pedidos.

Art. 13. Los billetes se entregaran a los Bancos, Sociedades ó particulares cuyas proposiciones hubiesen sido admitidas el día 31 del referido mes de marzo, y el pago de su importe lo verificarán al recibir dichos billetes, en efectivo metálico ó en valores de la Deuda flotante de cualquiera vencimiento, con el descuento correspondiente a la operación de que procedan.

Art. 14. Las liquidaciones de esta negociación se efectuarán por la Dirección general del Tesoro público.

Art. 15. Los resguardos de los depósitos constituidos con arreglo al art. 9.º que correspondan a las proposiciones no admitidas, se devolverán a sus respectivos dueños inmediatamente de verificada la licitación. Se conservarán en el Tesoro los de los demás interesados a los efectos que determinan las instrucciones vigentes para su entrega a los mismos al realizar el pago de los billetes que les hubiesen sido adjudicados.

Art. 16. Mi Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a diez de febrero de mil ochocientos sesenta. Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria

Modelo de proposición

El ó los que suscriben, enterados del Real decreto de 10 de febrero de 1860, se obligan a tomar rs. vn. en billetes del Tesoro por mitad de las dos emisiones de 1.º de marzo y 1.º de abril al precio de . . . por 100 de su valor nominal.

Madrid . . . de . . . de 1860. (Gaceta núm. 43)

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 12 de febrero.

(De la Correspondencia de España.)

El señor ministro de Estado ha dirigido una Real orden a los agentes consulares invitándoles

á escitar á los naturales de Galicia, residentes en el extranjero, á favorecer el proyecto de la construcción del ferro-carril de Galicia, cuya subasta debe celebrarse en breve.

Aplaudimos esta medida del señor Calderon Collantes, que ha de resultar en beneficio de tan hermosa provincia y de una obra publica de tanta importancia.

Paris 13 de febrero.

Leemos en el *Amigo de la Religión* la siguiente carta que Su Santidad ha dirigido al Ilmo. Sr. Obispo de Orleans:

«Venerable Hermano: salud y bendicion apostólica.

«En este gran desorden de la Italia en que se ha derribado violentamente á los Soberanos y se ha arruinado en toda la Emilia y la Romagna el poder legitimo de la Santa Sede, se ha revelado plenamente lo que quieren los autores y fautores de la rebelion y hasta el punto á que quieren llevar las cosas por medio de esa obra llena de decepcion que se ha publicado en Francia y circulado no solo por las ciudades, sino hasta en las mas infelices aldeas de Italia. Por lo que á vos toca, Venerable Hermano, comprendisteis en seguida el detestable objeto de este escrito, é inmediatamente os dedicasteis con resolucion y valor á refutarlo directamente. Los mismos enemigos de nuestra soberania temporal elogian vuestra energia y firmeza de alma, y todos los buenos la celebran en todas partes con la efusion de su alma; y Nos, Venerable Hermano, por este nuevo y señalado servicio que habeis prestado á la Sede Apostólica y á nuestra soberania, dirigimos á Vuestra Fraternidad nuestras mas vivas felicitaciones. Os damos pues las gracias por el nuevo escrito que nos habeis enviado, y que hemos leído con una estrema satisfaccion.

«En cuanto á la otra obra que preparais actualmente para defender esta misma soberania de la Sede Apostólica, no solamente la aprobamos, Venerable Hermano, sino que abrigamos la confianza de que será muy útil para confirmar los derechos de la Sede Apostólica y de la Iglesia universal. En testimonio del afecto particular que os tenemos, recibid la bendicion apostólica que os damos con todo nuestro corazon, y que sea, Venerable Hermano, para vos, así como para el clero y el pueblo de quienes sois el guia y la fuente de todos los dones celestes.

Dado en San Pedro de Roma á 14 de enero del año de 1860, y catorce de nuestro Pontificado.

—La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficas:

«Londres 13 de febrero.—El príncipe de Orange ha salido de Londres con objeto de visitar varios distritos industriales.»

«Berlín 13 de febrero.—Escriben hoy de Flensburg: Veinte y seis diputados de los Estados de Schleswig, es decir, un número superior á la mayoría de la Asamblea, han firmado una esposicion al Rey, en la cual se dice: «La publicación de enero de 1852 no ha satisfecho nuestras esperanzas sino de un modo muy débil, pues en vez de respetar, como se había prometido, los derechos iguales de las diversas nacionalidades de la monarquía, se ha comprimido con violencia la nacionalidad alemana. Unicamente se podrá obtener la paz cambiando completamente de sistema. Como la publicación de 1852 no concernia de un modo especial al Holstein, sino tambien al Schleswig, han cesado de ser válidas para este pais las discusiones abolidas en noviembre de 1858 y la Constitución general de la monarquía. Los Estados recuerden la declaracion de Dinamarca, remitida en setiembre de 1846 á la Dieta germanica, y que reconocia la union del Schleswig con el Holstein, y protestan solamente contra toda separacion de ambos ducados.»

Esta esposicion se discutirá en el seno de los Estados el próximo martes.»

—Leemos en la *Patría*. «Una carta particular de nuestro corresponsal de Constantinopla del 1.º de febrero nos anuncia que el conde de Lallemand, primer secretario de embajada, habia llegado procedente de Francia para tomar la direccion de los negocios de la embajada hasta la llegada del sucesor de M. de Thoveunel.—El conde de Lallemand hizo inmediatamente las visitas de costumbre al gran visir y á los ministros.

—Además de los transportes-caballerizas de nuevo modelo cuya construcción hemos anunciado, sabemos que acaban de entrar en construcción por cuenta de la marina imperial cuatro avisos de vapor de un modelo igualmente nuevo.»

Montpellier 14 de febrero.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Turin 13 de febrero.

«Las cartas de Sicilia dicen que la policía aumenta su rigor y que se hacen numerosas prisiones.—Circula una proclama invitando á los sicilianos á hacer una insurrección rápida, general y violenta para rehabilitar, dicen los autores, á la Italia meridional ante la Europa.—Añaden que Nápoles imitaría el ejemplo de la Sicilia; que el tiempo de la paciencia y de la moderación ha pasado, y que es menester atreverse á levantarse en nombre de la nacionalidad italiana y á los gritos de: Viva la Italia! Viva Victor Manuel!»

«Londres 14 de febrero.—Lord John Russell presentó ayer á la mesa de la Cámara los documentos concernientes á los asuntos de Italia.—Las interpelaciones sobre la cuestión de la Saboya han sido aplazadas, sin señalar día fijo, despues de algunas explicaciones.

Lord Normanby pedirá esta tarde comunicacion de la correspondencia cambiada entre Francia é Inglaterra, relativamente al reconocimiento de los gobiernos de la Italia central.»

Paris 14 de febrero.

«El Monitor de esta mañana publica un decreto prorogando hasta 1.º de mayo próximo la apertura de las sesiones del Senado y Cuerpo legislativo.—Por otro decreto se eleva al general Larne á la dignidad de Senador.»

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES.

DEL DIARIO DE BARCELONA.

Paris, martes, 14 de febrero.

Viena 14.—El gobierno va á contratar un empréstito.
La Bolsa de Paris ha estado hoy firme; los fondos se han cotizado á los siguientes precios: por 100 francés, 67-65.—4 1/2 por 100 id., 97-35.—Interior esañol, 42 7/8.—Diferida, 33 1/4.

Londres 14.—Consolidados ingleses, 94 3/8.—Fondos españoles, sin cotizar.

Amsterdam 14.—Interior español, 42 11/16.

Amberes 14.—Id. id. 42 3/4.

Paris, miércoles, 15 de febrero.

Turin 14.—Se asegura que el gobierno no ha recibido noticia alguna en confirmacion de que vayan á abrirse las conferencias entre las cuatro potencias.

Londres 14.—Contestando á una interpelacion de M. Griffith, lord John Russell dice que ignora si Francia hace preparativos para poner el ejército francés de Italia en situacion de obrar, y que no puede contestar á la pregunta de si la Francia tiene intencion de ocupar la Italia central para proteger los votos de los pueblos ó para otro objeto.

En la Cámara de los pares, los lores Normanby, Malmesbury, Clanricarde, Derby y Ellenborough, al discutirse la politica de Italia, han pedido si el gobierno tenia nuevas indicaciones sobre los proyectos de la Francia relativamente á la Saboya, y al propio tiempo han combatido enérgicamente la anexión. El conde de Grandville ha asegurado que el gobierno no habia recibido ninguna nueva indicacion.

La Cámara prorogó la sesion.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres en el día de ayer:

MADRID.—Consolidados, 44-30.

PARIS.—3 por 100, 67-65.—4 y 1/2 por 100, 97-35.—3 por 100 interior español, 43 3/8.—Exterior, 44 1/4.—Diferida, 33 1/4.—Amortizable, 11-3/4.

LONDRES.—Consolidados, 94 1/2 á 5/8.

Per el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA